

Incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto;  
años 2020 a 2023.

Diego Armando Quintero Obando, Luis Mijair Calderón Toledo y  
Miguel Andersson Zambrano Delgado

Programa de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad CESMAG

Nota del autor

El presente Trabajo de Grado tiene como propósito cumplir el requisito exigido para optar al título de pregrado como abogadas en la Universidad CESMAG.

La correspondencia referente a este trabajo debe dirigirse al Programa de Derecho de la Universidad CESMAG. Correo electrónico: [derecho@unicesmag.edu.co](mailto:derecho@unicesmag.edu.co)

Incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto;  
años 2020 a 2023.

Diego Armando Quintero Obando, Luis Mijair Calderón Toledo y  
Miguel Andersson Zambrano Delgado

Programa de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad CESMAG

Asesor: Dra. Maritza Nathaly Moreno Melo

23 de abril de 2026

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

Firma del presidente del Jurado

---

Firma del Jurado

---

Firma del Jurado

**Pasto, octubre de 2025**

### **Nota de exclusión**

El pensamiento que se expresa en este trabajo de grado es exclusivamente responsabilidad del autor y no compromete la ideología de la Institución Universitaria CESMAG.

### **Dedicatoria**

Con el corazón lleno de gratitud, dedicamos este trabajo, a la Universidad CESMAG, a los docentes, Asesora, jurados y de manera muy especial a nuestras familias esposas e hijos, con la esperanza de que se convierta en un aporte valioso para el desarrollo del municipio.

## **Agradecimientos**

En primer lugar, elevamos nuestra gratitud a Dios Todopoderoso, fuente de toda sabiduría y fortaleza, por prestarnos la vida, iluminar nuestro camino y concedernos la dicha de culminar nuestros estudios en Derecho, el que iniciamos en una época difícil como fue la pandemia del COVID 19.

De manera muy especial, dedicamos este logro a nuestras familias, pilares fundamentales de la vida. Su amor incondicional, su apoyo constante en los momentos de alegría y su aliento en las horas de oscuridad fueron el sustento que nos permitió perseverar. Sin ellos, este triunfo no habría sido posible.

Agradecemos profundamente a la Universidad CESMAG y a cada uno de nuestros docentes, quienes, con excelsa paciencia y profesionalismo, forjaron en nosotros no solo el conocimiento jurídico, sino también los valores éticos que nos guiarán en nuestro futuro profesional. Su legado es invaluable.

Un reconocimiento sincero y profundo para la Doctora Natalie Moreno, asesora de este trabajo de grado. Su guía profesional y experta, su invaluable paciencia y su total disposición fueron faros que orientaron cada etapa de esta investigación, permitiendo su exitosa culminación. Finalmente, nuestro agradecimiento se extiende a los jurados calificadores, por honrarnos con su tiempo y sapiencia, y a nuestros queridos compañeros de estudio, con quienes compartimos no solo aulas, sino un camino de crecimiento mutuo y apoyo decidido.

## Contenido

### Contenido

Introducción .....	15
1. Problema de Investigación .....	17
1.1 Tema u objeto de investigación .....	17
1.2 Grupo y línea de investigación.....	18
1.3 Planteamiento del problema.....	18
1.4 Formulación del problema de investigación .....	19
1.5 Formulación del problema de investigación .....	26
1.6 Delimitación.....	26
1.6.1 Espacial .....	26
1.6.2 Temporal .....	26
1.7 Justificación .....	26
2. Objetivos .....	29
2.1 Objetivo general.....	29
2.1 Objetivos específicos .....	29
3. Marco referencial .....	30
3.1 Marco teórico .....	30
3.2 Referente legal .....	30
3.2.1 Referente jurisprudencial .....	33
3.2.2 Referente doctrinal.....	37
3.3 Marco conceptual.....	42
3.3.1 Referente histórico .....	45
3.3.2 Referente contextual .....	46
3.3.4 Referente investigativo .....	48
4. Metodología .....	49
4.1 Paradigma .....	49
4.2 Enfoque .....	50
4.3 Método .....	50

5. Marco Jurídico y Facultades de la SIC Frente a Irregularidades en el Mercado Minorista de Combustibles en Pasto .....	51
5.1. Normativa General sobre la Regulación del Sector Hidrocarburos .....	51
5.2. Facultades de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).....	53
5.3. Aplicación del Artículo 116 de la Constitución en las Facultades de la SIC.....	55
5.4. Irregularidades Sancionables en la Distribución de Combustibles .....	56
5.5. Tipos de Sanciones que Puede Imponer la SIC .....	57
5.6. Regulación Específica en Pasto .....	58
5.7. Investigaciones y Sanciones en Pasto .....	59
5.8. Impactos Sociales de las Irregularidades en la Distribución de Combustibles .....	59
5.9. Mejoras en la Aplicación de la Normativa.....	61
6. Estrategias Sancionatorias de la SIC en la Distribución de Combustibles en Pasto (2020–2023): Análisis Jurídico y Social.....	63
6.1. Marco Normativo de las Sanciones Administrativas .....	63
6.1.1. Bases Legales.....	63
6.1.2. Procedimiento de Oficio .....	64
6.3. Análisis de Sanciones e Investigaciones en Pasto (2020–2023).....	64
6.3.1. Estadísticas Clave .....	64
6.3.2. Irregularidades Frecuentes .....	64
6.3.3. Casos Emblemáticos .....	65
6.3.4. Tácticas de Evasión Detectadas .....	65
6.4. Impacto de las Sanciones en Pasto.....	66
6.4.1. Efectos Positivos.....	66
6.4.2. Desafíos Persistentes.....	66
6.5. Recomendaciones .....	66
6.6. Conclusiones Estrategias Sancionatorias de la SIC en la Distribución de Combustibles en Pasto (2020–2023): Análisis Jurídico y Social.....	66
7. Impacto Social de la Crisis de Combustible en Pasto: Movilidad, Comercio y Calidad de Vida.....	68
7.1. Efectos en la Movilidad .....	68
7.1.1 Transporte público y privado .....	68
7.2 Impacto en la circulación diaria.....	68
7.3. Efectos en el Comercio .....	69

7.3.1 Afectación al comercio formal.....	69
7.3.2 Afectación al comercio informal.....	69
7.3.3 Sectores especialmente afectados .....	69
7.4. Efectos en la Calidad de Vida.....	69
7.4.1 Afectación emocional y psicológica .....	69
7.4.2 Deterioro de servicios esenciales .....	69
7.4.3 Cambios en hábitos y rutinas .....	69
7.5. Análisis de recolección de datos sobre Afectaciones Sociales por Problemas de Distribución de Combustible en el Municipio de Pasto .....	70
7.5.1 Encuestas.....	70
7.5.2 Entrevistas.....	97
8. Referencias Bibliográficas .....	106

**Lista de tablas**

**Tabla No. 1** Análisis normatividad combustibles

## Glosario

**Acaparamiento:** Acto de retener mercancías para obtener mayores ganancias por escasez.

**Competencia desleal:** Prácticas comerciales que van en contra de las normas de competencia justa.

**Comercio ilícito:** Actividades comerciales que violan las leyes, como el tráfico de productos ilegales.

**Contrabando:** Tráfico ilegal de bienes, como combustibles, sin el pago de impuestos.

**Contrabando técnico:** Introducción ilegal de productos en el país, evadiendo las normativas fiscales o aduaneras, utilizando prácticas que no siempre son fácilmente detectables.

**Derecho comercial:** Rama del derecho que regula las relaciones comerciales y de negocios.

**Desabastecimiento:** Falta o escasez de un producto en el mercado.

**Distribuidores mayoristas:** Empresas que compran productos en grandes cantidades para luego venderlos a minoristas.

**Distribución:** Proceso de entrega y comercialización de productos en diferentes puntos de venta.

**Evasión fiscal:** Acto ilegal de evitar el pago de impuestos.

**Escasez:** Falta de bienes o recursos en relación con la demanda existente.

**Exención de impuestos:** Beneficio legal que exime a una persona o empresa de pagar ciertos impuestos.

**Explotación de recursos naturales:** Uso y aprovechamiento de recursos como petróleo, gas, entre otros, para fines comerciales.

**Fiscalización:** Acto de supervisar el cumplimiento de las leyes y normativas.

**Impacto social:** Efectos que una determinada acción tiene sobre la comunidad.

**Jurisdicción:** Ámbito de autoridad o competencia de un tribunal o entidad.

**Ley 191 de 1995:** Ley que regula las zonas de frontera en Colombia, otorgando beneficios fiscales para ciertas actividades comerciales.

**Mercado minorista:** Venta de productos directamente al consumidor final.

**Monopolio:** Control total o parcial de un mercado por una sola entidad o empresa.

Ministerio de Minas y Energía: Entidad gubernamental encargada de regular la industria minera y energética de Colombia.

Norma jurídica: Regla establecida por una autoridad competente para regular la conducta de los individuos en una sociedad.

Normatividad: Conjunto de normas, leyes y regulaciones que rigen un determinado sector.

Precios de paridad internacional: Precios que reflejan el costo de un producto importado, basados en los precios internacionales.

Precio diferencial: Diferencia de costos de un producto entre diferentes regiones, en este caso, entre zonas de frontera y el resto del país.

Regulación: Establecimiento de reglas y leyes que controlan la actividad económica o social.

Sanción: Penalización o castigo impuesto por una autoridad por infringir una norma.

Sanciones: Castigos o penalizaciones impuestas por el incumplimiento de las normativas legales.

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): Entidad encargada de supervisar el cumplimiento de las normativas comerciales y de competencia en Colombia.

Zonas de frontera: Áreas geográficas cercanas a las fronteras nacionales, que reciben beneficios fiscales o económicos.

## Resumen

**PROGRAMA:** Derecho

**AUTORES:** Diego Armando Quintero Obando, Luis Mijair Calderón Toledo, Miguel Andersson Zambrano Delgado

**TÍTULO:** Incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto; años 2020 a 2023.

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL RAE:**

### RESUMEN

La presente investigación analiza la Incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto; años 2020 a 2023., distribuidos en tres capítulos: en el capítulo primero se revisa el Marco Jurídico y Facultades de la SIC Frente a Irregularidades en el Mercado Minorista de Combustibles en Pasto, dentro del cual se revisó Normativa General sobre la Regulación del Sector Hidrocarburos, Facultades de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Irregularidades Sancionables en la Distribución de Combustibles, Tipos de Sanciones que Puede Imponer la SIC, Regulación Específica en Pasto, Investigaciones y Sanciones en Pasto, Impactos Sociales de las Irregularidades en la Distribución de Combustibles, Mejoras en la Aplicación de la Normativa, Medidas para la Protección del Consumidor, en el segundo capítulo las Estrategias Sancionatorias de la SIC en la Distribución de Combustibles en Pasto (2020–2023): Análisis Jurídico y Social, para lo que se tuvo en cuenta las Bases Legales, procedimiento de oficio, y en el tercer capítulo se analiza el impacto Social de la Crisis de Combustible en Pasto: Movilidad, Comercio y Calidad de Vida Analizar el impacto social de los problemas de distribución de combustible en la comunidad de Pasto.

**Palabras clave:** Distribución de combustibles, contrabando, pasto, zonas de frontera, sanciones, superintendencia de industria y comercio (sic), precios diferenciados, impacto social, regulación, normatividad.

### **Abstract**

This research analyzes the social impact of fuel distribution in the municipality of Pasto; years 2020 to 2023, distributed in three chapters: in the first chapter, the Legal Framework and Powers of the SIC Regarding Irregularities in the Retail Fuel Market in Pasto are reviewed, within which the General Regulations on the Regulation of the Hydrocarbon Sector, Powers of the Superintendence of Industry and Commerce (SIC), Sanctionable Irregularities in the Distribution of Fuels, Types of Sanctions that the SIC Can Impose, Specific Regulation in Pasto, Investigations and Sanctions in Pasto, Social Impacts of Irregularities in the Distribution of Fuels, Improvements in the Application of the Regulations, Measures for the Protection of the Consumer, in the second chapter the Sanctioning Strategies of the SIC in the Distribution of Fuels in Pasto (2020-2023): Legal and Social Analysis, for which the Bases were taken into account Legal, ex officio procedure, and the third chapter analyzes the Social Impact of the Fuel Crisis in Pasto: Mobility, Commerce and Quality of Life Analyze the social impact of fuel distribution problems in the Pasto community.

## **Incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto; años 2020 a 2023.**

### **Introducción**

El municipio de Pasto está catalogado como una zona fronteriza, debido a la ley 191 de 1995, modificada por la ley 131 de 20021, y posteriormente con la expedición de la ley 681 de 2001, a partir de ello goza de unos beneficios económicos en materia de distribución de combustibles, por cuanto a la primera norma, obtiene la condición de zona de frontera y la compensación al transporte desde las plantas ubicadas en el municipio de Yumbo (V), hasta la ciudad capital del Departamento de Nariño, la ciudad de Pasto, y por la segunda la exención de los impuestos de IVA y GLOBAL, acontecimientos que permitieron un menor precio de los combustibles con respecto al resto del País, precio que posteriormente fue menor, en gran medida a la congelación del precio de la sobretasa para los municipios de frontera.

Conforme a lo anterior, ha permitido al conjunto de las comunidades asentadas en esta región fronteriza tener un alivio en el costo del combustible, el que a su vez influye en el costo de la canasta familiar, ocasionando menores precios en transporte, alimentos, entre otros productos básicos y cotidianos de subsistencia.

De acuerdo con esto, el combustible en especial la gasolina, la cual se ha convertido en un elemento esencial para el procesamiento de la cocaína, ha ocasionado que cantidades importantes de combustible destinado a las zonas de frontera, se destinen a este fin, y no para lograr dar alcance a la intención del legislativo, el que es garantizar condiciones económicas y sociales, para las comunidades, las que al final se van a ver afectadas por la falta de disponibilidad de producto a precio diferencial.

Así las cosas la disminución del precio del combustible destinado al municipio de Pasto, por ser zona de frontera han conllevado a que, al mismo tiempo, que ese combustible se vaya de manera ilegal a otras regiones de Colombia e incluso a otros sectores del Departamento de Nariño, denominándose como contrabando y/o contrabando técnico, tipificado así en la normatividad legal vigente, a su vez ha generado un incremento número de estaciones de servicio de una manera descontrolada, coincidiendo la presencia de estas, en los municipios catalogados como productores

de coca, sin que las autoridades competentes, tomen cartas en el asunto a sabiendas de la problemática planteada.

A través de esta investigación se pretende determinar la incidencia social de la distribución de combustibles en el municipio de Pasto durante los años 2020 a 2023, periodo en el cual se notaron dificultades de desorden social, filas interminables, acaparamiento, ventas ilegales, sobrecostos entre otras situaciones que afectaron al común de la ciudadanía.

Después de determinar la afectación social a la sociedad del municipio de Pasto, por las malas prácticas determinadas en la distribución de combustible, aunadas al flagelo del contrabando se podrá establecer una serie de conclusiones y recomendaciones de carácter académico con el fin de contrarrestar los efectos ocasionados a la sociedad del Municipio de Pasto.

## 1. Problema de Investigación

### 1.1 Tema u objeto de investigación

En el municipio de Pasto, existe una problemática existente en cuanto a las consecuencias derivadas de las malas prácticas con respecto a la distribución de combustible, el cual ha sido vulnerable ante las variaciones que puede presentar especialmente en el precio, esta investigación, busca no sólo analizar, la fuente del inconveniente, si no proponer y evaluar, los aspectos jurídicos y los precedentes que han servido como referencia, para atacar el problema de posibles alianzas entre los distribuidores minoristas de combustibles, la posible falta de un verdadero ejercicio de control de la autoridad encargada de vigilar el precio y las cantidades de combustible disponible, lo que ha generado sin lugar a dudas un problema social y económico por lo que ha sido necesario la intervención del estado por medio de la Secretaría de Gobierno Municipal, Policía Nacional, Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Minas y Energía, Fiscalía General de la Nación, para controlar este fenómeno se busca una solución objetiva y de raíz, a estos problemas persistentes.

Según la autora (Perea, 2019) en el Departamento de Nariño, existe un fenómeno de contrabando con respecto al combustible, relacionado con el tráfico de drogas, la Policía Fiscal Aduanera, [POLFA], realiza un análisis en cuanto que al país, ingresa alrededor de más de un millón de galones diarios de combustible por el denominado “contrabando”, la mayoría proveniente de la fronteras Venezuela y Ecuador, a través de los ríos Putumayo, San Miguel, de igual forma por la vía terrestre de las carreteras del Departamento, primordialmente desde municipios como Ipiales, Aldana, Carlosama, Barbacoas, Cumbal, Guachucal, Pupiales, así mismo que esta actividad investigativa alimenta otras rentas criminales como el narcotráfico. Un ejemplo clave, es San Andrés de Tumaco, donde se han presentado, varias incautaciones de gasolina destinadas a la elaboración de cocaína.

Así las cosas, es preocupante observar que quienes ha tenido que asumir las consecuencias, de una problemática, por falta de combustible, el incremento del precio del producto, largas filas, acaparamiento, ventas ilegales, entre otras, ha sido la propia comunidad pastusa, en todos sus niveles, sin mencionar la incidencia directa que tiene el precio del combustible en los precios de la canasta familiar, los cuales cada vez han ido aumentando con el tiempo.

## **1.2 Grupo y línea de investigación**

La presente investigación está directamente relacionada con el área del derecho comercial, empresarial, administrativo y penal, partiendo desde la base de las investigaciones, y sanciones que la Superintendencia de Industria y Comercio [SIC], la Alcaldía de Pasto y el Ministerio de Minas y Energía [MME], han adelantado a las diferentes estaciones de servicio y organizaciones relacionadas con la comercialización de combustible en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

En cuanto al proceso de recolección de información, los métodos de implementación de datos se dividirán en dos categorías: métodos primarios y secundarios.

Los métodos primarios son los que se recopilaran la información de forma directa, por lo que son datos de origen, para lo cual se acudirá a datos existentes en entidades oficiales como la [SIC], la Secretaria de Gobierno del Municipio de Pasto [SGMP], [MME] a través de [SICOM], Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia, Rama judicial, Fiscalía y Alcaldía de Pasto.

Los métodos secundarios de recopilación de datos extraen información de repositorios existentes, páginas web como Scielo, Redalyc, Scopus, Google académico, entre otros; como también de organizaciones gremiales como ADICONA, ACC, empresas. La recolección de información se usará con técnicas como encuestas, entrevistas, pruebas, evaluaciones fisiológicas, observaciones y revisión de registros existentes, con actores directamente afectados como taxistas, empresarios entre otros.

Una entrevista es una interacción que involucra al investigador y a un(os) participante(s), en donde las preguntas se formulan en persona, por teléfono o incluso de manera electrónica (correo electrónico o Internet). Durante una entrevista, se hacen preguntas para obtener información detallada sobre el participante acerca del tema en estudio. Las preguntas pueden ser similares a las formuladas en una encuesta.

## **1.3 Planteamiento del problema**

En el municipio de Pasto, la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo ha enfrentado múltiples problemáticas sociales, económicas y jurídicas entre los años 2020 y 2023. Si bien esta región goza de beneficios legales como zona de frontera (gracias a la exención de impuestos y subsidios al transporte del combustible), dichas ventajas se han visto empañadas por

prácticas irregulares como el acaparamiento, el contrabando, la especulación en precios y una notoria deficiencia en los controles institucionales.

Durante este periodo, se ha evidenciado un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes de Pasto, quienes han debido enfrentar constantes desabastecimientos, largas filas en estaciones de servicio, alteración en los costos del transporte público y privado, e incremento general en el valor de productos de primera necesidad, afectando en mayor medida a las poblaciones vulnerables como campesinos, indígenas, transportadores y trabajadores informales.

Por otro lado, el combustible destinado a satisfacer las necesidades locales ha sido desviado ilegalmente hacia otras regiones o actividades ilícitas como el narcotráfico, hecho que no solo atenta contra el bienestar económico de la comunidad sino que también alimenta economías criminales. Esta situación ha puesto en evidencia la existencia de posibles monopolios disfrazados bajo estructuras legales, y la falta de acción eficiente por parte de organismos como la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Minas y Energía, la Alcaldía de Pasto, entre otros.

Además, factores externos como el cierre de la vía Panamericana, ocasionado por derrumbes o movilizaciones sociales, han agravado el problema de acceso al combustible, llevando a la administración local a expedir múltiples decretos restrictivos para regular temporalmente su venta y distribución. Sin embargo, estas medidas han sido paliativas y no han resuelto de fondo la problemática estructural.

Por lo tanto, se hace urgente analizar, desde una perspectiva jurídica y social, el verdadero alcance de estas afectaciones, así como proponer estrategias de control, regulación y prevención que permitan garantizar el acceso equitativo y legal al combustible, elemento fundamental para el desarrollo económico y social del municipio de Pasto.

#### **1.4 Formulación del problema de investigación**

Es importante resaltar que la economía del Departamento de Nariño y específicamente el Municipio de Pasto, en los últimos años, se ha visto estremecida por un marcado activismo social, llevada a cabo por aquellos que expresan inconformismo, como organizaciones indígenas, campesinos, transportadores, afrodescendientes, las cuales son poblaciones en estado de

vulnerabilidad, debido al deterioro de sus actividades económicas y sociales, las mismas que terminan, golpeando aún más, la calidad de vida, de la sociedad en general.

Este trabajo investigativo, tiene como objetivo enfocarse en determinar la incidencia social ocasionada por malas prácticas en la distribución de combustible, a través de unos casos muy puntuales, que permitan demostrar como concretamente el municipio de Pasto se ve acorralado por monopolios que en su mayoría al parecer están siendo protegidos y auspiciados por los gobiernos de turno, tal es el caso del sector de la gasolina.

Cualquier discurso relacionado con el mejoramiento y posicionamiento de nuestro país en competitividad es inútil, si no se demuestran políticas que corrijan y controlen estos dominios de mercado, que han llevado al país y en especial al municipio de Pasto a un caos social y económico.

Particularmente en el territorio nariñense, en el Municipio de Pasto; la distribución de combustible se ha visto gravemente afectada, en primer lugar por su ubicación geográfica, por cuanto existe una sola vía panamericana que comunica con el sur del país, los bloqueos de grupos al margen de la ley, organizaciones sociales, y lo más reciente derrumbes por condiciones climáticas, las cuales han obligado al gobierno municipal a tomar medidas tendientes a manejar esta problemática de la distribución de combustible. A continuación se relaciona algunas de las medidas tomadas por la administración pública ante tal problemática:

**Tabla No. 1 Análisis normatividad combustibles**

Decreto 0196 de 3 de mayo de 2021	Por el cual se adoptan medidas de temporales sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del Petróleo en el Municipio de Pasto	Nuevo paro organizado por la comunidad indígena y campesina del Departamento del Cauca, quienes anunciaron cierres viales, en especial el de la vía	RESTRINGIR: la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en todas las estaciones de servicio que funcionan en la jurisdicción del municipio de Pasto, determinando como valores máximos de venta, los siguientes: • Vehículo de servicio
-----------------------------------	---	---	--

		panamericana, misma que comunica al Departamento de Nariño con el centro del país.	público: cuarenta mil pesos m/cte. (\$40.000). • Vehículos particulares: veinte mil pesos m/cte. (\$20.000). • Vehículos tipo motocicletas: diez mil pesos m/cte. (\$10.000).
Decreto 0196 de 12 de mayo de 2021	Por el cual se adoptan medidas de temporales sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Municipio de Pasto	Que, en el marco del desarrollo del Consejo Extraordinario de Seguridad, realizado el día de 13 de mayo de 2021, diferentes autoridades han manifestado la solicitud de modificar el horario fijado en el Decreto 196 del 12 de mayo de 2021, con el fin de preservar el orden público, la sana convivencia y la seguridad.	El horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, de manera temporal y hasta que se normalice la situación generada por el bloqueo de vías o se incrementen los índices de abastecimientos en esta jurisdicción, será el comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.) de cada día.
Decreto 0198 de 14 de mayo de 2021	Por medio del cual se modifica el decreto 196 del 12 de mayo de 2021 “por medio del cual	Que, en el marco del desarrollo del Consejo Extraordinario de Seguridad,	Modifico el horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de

	se adoptan medidas de temporales sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en el municipio de Pasto.	realizado el día de 13 de mayo de 2021, diferentes autoridades han manifestado la solicitud de modificar el horario fijado en el Decreto 196 del 12 de mayo de 2021, con el fin de preservar el orden público, la sana convivencia y la seguridad.	combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, de manera temporal y hasta que se normalice la situación generada por el bloqueo de vías o se incrementen los índices de abastecimientos en esta jurisdicción, será el comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) de cada día.
Decreto 0003 de 2023 10 de enero de 2023	Por medio del cual se adoptan medidas de temporales sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.	Que ante el cierre de la vía Panamericana por el deslizamiento de tierra acaecido el 9 de enero de los cursantes en el municipio de Rosas (Cauca), el cual afecta considerablemente las comunicaciones del municipio de Pasto, la entrada y salida de alimentos, de bienes de primera necesidad,	RESTRINGIR: la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en todas las estaciones de servicio que funcionan en la jurisdicción del municipio de Pasto, de manera temporal y hasta que se supere la situación generada por el cierre de la vía Panamericana o se normalicen los índices de abastecimientos en este territorio.

		<p>insumos médicos y combustibles derivados del petróleo, y con el propósito de evitar desabastecimiento de este último, se hace necesario adoptar medidas tendientes temporales.</p>	
<p>Decreto 0010 de 2023 20 de enero de 2023</p>	<p>Por medio del cual se adoptan medidas temporales sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Que ante el cierre de la vía Panamericana por el deslizamiento de tierra acaecido el 9 de enero de los cursantes en el municipio de Rosas (Cauca), el cual afecta considerablemente las comunicaciones del municipio de Pasto, la entrada y salida de alimentos, de bienes de primera necesidad, insumos médicos y combustibles derivados del</p>	<p>RESTRINGIR: la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en todas las estaciones de servicio que funcionan en la jurisdicción del municipio de Pasto, de manera temporal y hasta que se supere la situación generada por el cierre de la vía Panamericana o se normalicen los índices de abastecimientos en este territorio.</p>

		petróleo, y con el propósito de evitar desabastecimiento de este último, se hace necesario adoptar medidas tendientes temporales	
Decreto 0016 de 2023 25 de enero de 2023	Por medio del cual se modifica el decreto 10 de 20 de enero de 2023, y se adoptan medidas temporales sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.	Que ante el cierre de la vía Panamericana por el deslizamiento de tierra acaecido el 9 de enero de los cursantes en el municipio de Rosas (Cauca), el cual afecta considerablemente las comunicaciones del municipio de Pasto, la entrada y salida de alimentos, de bienes de primera necesidad, insumos médicos y combustibles derivados del petróleo, y con el propósito de evitar desabastecimiento	El horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, de manera temporal y hasta que se normalice la situación generada por el bloqueo de vías o se incrementen los índices de abastecimientos en esta jurisdicción, será el comprendido entre las siete de la mañana (6:00 a.m.) hasta las nueve de la noche (6:00 p.m.) de cada día.

		de este último, se hace necesario adoptar medidas tendientes temporales	
Decreto 0139 de 2023 1 de agosto de 2023.	Por medio del cual se adoptan medidas temporales sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.	Nuevo paro organizado por la comunidad indígena y campesina los hijos de QUITIN del Departamento del Cauca, quienes anunciaron cierres viales, en especial el de la vía panamericana, misma que comunica al Departamento de Nariño con el centro del país.	RESTRINGIR: la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en todas las estaciones de servicio que funcionan en la jurisdicción del municipio de Pasto, de manera temporal y hasta que se supere la situación generada por el cierre de la vía Panamericana o se normalicen los índices de abastecimientos en este territorio.
Decreto 0204 de 2024 23 de febrero de 2023	por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 0255 del 15 de agosto de 2019 Se adoptan medidas temporales sobre la venta y distribución de combustibles	Modificar horario de atención de las estaciones de servicio en la ciudad de Pasto.	El horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, de

	líquidos derivados del petróleo en el municipio de pasto y se dictan otras disposiciones.		manera temporal y hasta que se normalice la situación generada por el bloqueo de vías o se incrementen los índices de abastecimientos en esta jurisdicción, será durante las 24 horas del día.
--	---	--	--

### 1.5 Formulación del problema de investigación

¿Determinar cuál es la incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto, Nariño durante en el periodo 2020 al 2023?

### 1.6 Delimitación

#### 1.6.1 Espacial

La presente investigación se realizará en base a información obtenida de la [SIC], Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia, Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Alcaldía de Pasto, con relación a investigaciones anteriores, sanciones y procedimientos administrativos sancionatorios, a distribuidores mayoristas y minoristas de combustible en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

#### 1.6.2 Temporal

La investigación se ejecutará en torno a la información obtenida de la [SIC], Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia, Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Alcaldía de Pasto, teniendo en cuenta investigaciones, sanciones y procedimientos administrativos sancionatorios, a distribuidores mayoristas y minoristas de combustible en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, para los años comprendidos entre 2020 a 2023.

### 1.7 Justificación

Es preciso iniciar resaltando la importancia de esta investigación indicando que la distribución de combustibles en Colombia de acuerdo al artículo 1 de la ley 39 de 1987, es considerada como

un servicio público básico esencial, razón por la cual las personas que se dediquen al transporte y la distribución del petróleo y sus derivados deben ejercerla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno Nacional, en guarda de los intereses generales. Al respecto la Corte Constitucional se ha referido manifestando “que éstas son actividades básicas y fundamentales para asegurar a su vez otras actividades esenciales, como el transporte, la generación de energía, etc., todas ellas dirigidas a asegurar igualmente el ejercicio o disfrute de los derechos fundamentales. Por consiguiente, dichas actividades constituyen servicios públicos esenciales”. (Corte Constitucional, 1995).

En razón a lo anterior le corresponde, al Gobierno de la Nación, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, regular, controlar, auditar, manejar la distribución y transporte de los combustibles en Colombia, para lo cual a través de actos administrativos se fijan precios, emiten reglamentos, establece la metodología de precios internos, con base en las normas que en la materia expide el Congreso de la República, principalmente por los impuestos que están inmersos en el precio de comercialización y, que en últimas, son asumidos por el consumidor final.

En desarrollo de esta función, el Ministerio de Minas y Energía se encargará de la distribución de combustibles en los territorios determinados como zonas de frontera, bien sea importando combustible del país vecino o atendiendo el suministro con combustibles producidos en Colombia, quien podrá ceder o contratar, total o parcialmente con los distribuidores mayoristas y minoristas privados, la importación, transporte, almacenamiento, distribución o venta de los combustibles.

De ahí en aras de proteger las zonas de fronteras del país, entre las que se encuentran el Departamento de Nariño, y dentro de este el municipio de Pasto, el Congreso de la República expide la ley 191 de 1995, en la que señala en el artículo 55 la compensación al transporte de combustible, y posteriormente con la expedición de la ley 681 de 2001 modifica el artículo 19 de la Ley 191 de 1995 el cual menciona “*En los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera, el Ministerio de Minas y Energía tendrá la función de distribución de combustibles líquidos, los cuales estarán exentos de IVA, arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM*”.

*“En desarrollo de esta función, el Ministerio de Minas y Energía se encargará de la distribución de combustibles en los territorios determinados, bien sea importando combustible del país vecino o atendiendo el suministro con combustibles producidos en Colombia. El volumen*

*máximo a distribuir será establecido por el Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos, o quien haga sus veces, quien podrá ceder o contratar, total o parcialmente con los distribuidores mayoristas y terceros, la importación, transporte, almacenamiento, distribución o venta de los combustibles, el combustible se entregará exclusivamente a las estaciones de servicio en los municipios categorizados como zonas fronterizas”.* (Congreso de la República, 2001).

Aunado a ello las relaciones socioeconómicas y políticas entre los Estados fronterizos con Colombia, han dejado en evidencia que existe un elevado consumo de combustible de manera ilegal; el contrabando tiene varios efectos negativos, dentro de los que se pueden resaltar el deterioro de las finanzas públicas, el detrimento de la actividad productiva formal a consecuencia del menoscabo en la comercialización, distribución y producción de los combustibles líquidos, que trae como consecuencias daños ambientales a la riqueza hídrica, aire, flora, fauna, producto de la diferencia de precios de los combustibles entre el Departamento de Nariño y la República del Ecuador.

Por otro lado se evidencia la conexidad entre el contrabando de Hidrocarburos, como el lavado de activos, de ahí que el estado Colombiano en materia de derecho penal, ha tipificado el contrabando de hidrocarburos como un delito, contrabando como una conducta constitutiva de lavado de activos y se aumentan las penas, toda vez que quien incurra en estas actividades, no solo deberá responder por el delito de contrabando, sino que será también será responsable de una conducta típica adicional que es el lavado de activos, siempre y cuando la finalidad sea encubrir u ocultar el origen ilícito de estos bienes.

De igual forma ha sido evidente y conocido de manera directa por la población asentada en el municipio de Pasto, una serie de afectaciones como: falta de combustible, filas interminables, protestas, ventas a precio nacional, desórdenes públicos, que perturban la precaria situación económica de la región, por esta razón es importante esta investigación, por cuanto permitirá determinar la incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto, Nariño en el periodo 2020 al 2023, y poder plantear algunas alternativas que se deriven del análisis y el estudio de lo sucedido.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Analizar la incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto, Nariño, durante el período 2020-2023, considerando su impacto en la comunidad y las medidas regulatorias aplicadas.

### **2.1 Objetivos específicos**

-Revisar la normatividad vigente que regula la facultad sancionatoria de la Superintendencia de Industria y Comercio [SIC] frente a las irregularidades en la distribución minorista de combustible en Colombia, identificando su aplicación en el municipio de Pasto.

-Conocer las sanciones, las investigaciones administrativas, adelantadas de oficio por la Superintendencia de Industria y Comercio [SIC] a las diferentes estaciones de servicio o distribuidores de combustible en la ciudad de Pasto.

- Identificar las percepciones y opiniones de la comunidad del municipio de Pasto, frente al acceso y efectos del suministro de combustible durante el período de estudio.

### **3. Marco referencial**

#### **3.1 Marco teórico**

Revisando investigaciones realizadas anteriormente, legislación vigente, decretos y otros documentos que de una forma u otra se relacionan con el objeto de estudio de la presente investigación se resaltan las siguientes.

#### **3.2 Referente legal**

En Colombia existe un marco regulatorio bastante amplio, en lo que respecta a la explotación y protección de los recursos naturales, especialmente en el sector de los hidrocarburos, de aquí se desprenden reglamentos técnicos para los agentes de la cadena, requisitos legales para estaciones de servicio minoristas y plantas mayoristas, regulaciones para el transporte de combustible, como también regulaciones sancionatorias administrativas y penales para quienes trasgredan los lineamientos legales que persiguen este fin, para lo cual se recopila las siguientes:

Como primera medida se hace referencia al Decreto 1056 de 1953, que expide el Código de Petróleos, el que reafirma el principio de que el subsuelo es propiedad del Estado, como se establece en su artículo segundo, además, se reconoce que la industria del petróleo es de utilidad pública, lo que autoriza al Estado a realizar las acciones necesarias para su desarrollo, establecen mecanismos como la creación de servidumbres petroleras para facilitar la exploración y explotación de los recursos petroleros del país.

Posteriormente se observa como el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se menciona que es obligación del Estado y de las personas, salvaguardar las riquezas culturales y naturales de la Nación. Establece una declaración fundamental, sobre la protección de las riquezas culturales y naturales del país. De igual forma que es indispensable la conservación del medio ambiente: El artículo también hace hincapié, en la protección de las riquezas naturales de la Nación, abarcando la preservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos naturales y la mitigación de los impactos ambientales. Esta disposición es crucial para garantizar la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las personas y el medio ambiente en general.

Así mismo establece que tanto el Estado como las personas tienen la obligación de proteger estas riquezas, reconociendo que la conservación del patrimonio cultural y natural es una

responsabilidad compartida. Esto implica que tanto las instituciones gubernamentales como la sociedad civil tienen un papel que desempeñar en la protección y preservación de estos recursos.

Por otro lado, el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, declara que la dirección general de la economía es compromiso del Estado y este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación y cuidado de los recursos naturales, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, que impacta directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Adicional a ello, el artículo 360 constitucional el cual fue modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2011, en donde señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Mas adelante la Ley 1028 de 2006, con el propósito de contar con normas sancionatorias eficaces, permanentes y especializadas, que permitan reprimir los constantes ataques a la infraestructura petrolera del país y evitar la considerable afectación de la economía nacional. En su artículo 327A tipificó el delito de “Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan” y tiene una pena de prisión de ocho (8) a quince (15) años y multa de mil trescientos (1.300) a doce mil (12.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Código Procesal Penal, 2006).

Como aspecto normativo fundamental es importante comentar la Ley 39 de 1987, que cataloga a la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo como un servicio público básico esencial, que se prestará de acuerdo con la norma, radicando su importancia en el vital cuidado, protección, regulación, toda vez que de este recurso no solamente depende la estructura económica del estado, sino también el desarrollo económico, social y político del estado en general.

Para el objeto materia de estudio es importante conocer la regulación legal en materia de frontera partiendo de la Ley 191 de 1995, posteriormente modificada por la ley 131 de 2021, conocida como ley de fronteras, menciona, “Artículo 19. En los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera, previo visto bueno del Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol

tendrá la función de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo”. (Congreso de la República, 2001). Actividad que a través de contratos de cesión podrá ceder en particulares mayoristas y minoristas.

De igual forma en su artículo 55, instaurando la compensación al transporte de combustible entre Yumbo y Pasto, con la condición de que mientras la Nación construye la red de poliductos contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, Ecopetrol S.A. asumirá el costo del transporte de los combustibles derivados del petróleo entre las plantas mayoristas, y las zonas de frontera que, siendo capital de departamento, tengan comunicación por carretera con dichas plantas de abasto donde existiere terminal de poliducto, hacia Pasto, resaltando que es el único a nivel departamental en beneficiarse con esta compensación.

Mas adelante y a través de una serie de resoluciones el Ministerio de Minas y Energía por conducto de la [UPME] (unidad de planeación minero energética), determinó el volumen máximo de combustible a precio diferencial, en cada municipio y estación de servicio de las zonas de frontera, esta regulación busca asegurar un equilibrio en la distribución de combustibles y evitar desabastecimientos o excedentes en determinadas áreas.

Posteriormente por presión de las fuerzas vivas de la región, sumadas al acompañamiento de la dirigencia política regional y local y dado el incremento del combustible que ingresaba de contrabando desde Ecuador hacia Colombia se expide la Ley 681 de 2001, con la cual se exceptúa del pago de impuestos como el IVA y global:

Para poder controlar y modernizar, a las diferentes estaciones de servicio, se crean una serie de responsabilidades en materia de seguridad, requisitos legales, reglamento técnico, abanderamiento (contrato con una mayorista y exhibir la marca), y la necesidad de una certificación por un organismo acreditado por la [ONAC] (Organismo Nacional de Acreditación), se expide por parte del Ministerio de Minas y Energía, el decreto 4299 de 2005.

Así las cosas, posteriormente, dadas la cantidad de normas regulatorias en materia de distribución y transporte de combustibles se libra el decreto 1073 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, compilándose todas las normas anteriores.

De este decreto compilatorio es importante referirse al *Artículo 1.2.1.1.3.1.1.* en el cual le asigna funciones específicas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la actividad frente a cantidades y precios, con el fin de evitar los monopolios en la prestación de servicios públicos

tanto de energía eléctrica y gas combustible, cuando la competencia no sea viable, posibilita la competencia para que los prestadores operen de manera económicamente eficiente, evitando así abusos de posición dominante y garantizando la calidad de los servicios.

De igual manera establece un régimen sancionatorio para los agentes de la cadena que incumplan las reglamentaciones determinadas en la legislación Colombiana, tal como se puede ver en el artículo 2.2.1.2.4.1.” *estarán sujetos a las siguientes sanciones: a) una multa que oscilará entre diez (10) y dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; b) suspensión del servicio por un período comprendido entre diez (10) y noventa (90) días calendario, junto con el bloqueo del código SICOM c) revocación de la autorización y bloqueo del código SICOM; y, d) decomiso administrativo permanente*”. (MME, 2015).

Delega además y otorga responsabilidades a las autoridades locales, alcaldías municipales, para el control de requisitos, control de la actividad minoristas, sanciones administrativas, las cuales deberán ser comunicadas al [MME], para su correspondiente seguimiento, y de ser necesario el cierre definitivo de una estación minorista o mayorista que desconozca los lineamientos legales, adicional a ello regulará los procedimientos para iniciar los trámites administrativos correspondientes al decomiso temporal de dichos elementos.

Por otro lado es necesario referirse al Decreto 1076 de 2015 compilatorio del marco regulatorio ambiental en Colombia, el cual reglamenta la protección, explotación y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de asegurar a la sociedad un ambiente sano de aquí se desprenden regulaciones a las estaciones de servicio como el de contar con el Plan de Contingencia Ambiental, el cual es una herramienta fundamental para mitigar y compensar daños ambientales ocasionados en desarrollo de la actividad, dando una amplia responsabilidad a las Corporaciones Autónomas Regionales, [CAR] y a la Policía Ambiental.

### **3.2.1 Referente jurisprudencial**

Dentro de este acápite se recopila y sistematiza los contenidos de sentencias y pronunciamientos judiciales, de los órganos que han alimentado esta compilación como la Corte Constitucional, la Corte suprema de justicia y el Consejo de Estado, al igual que sanciones administrativas realizadas por la [SIC], que inciden en la distribución, transporte, y comercialización de combustible en Colombia especialmente en el municipio de Pasto, así las cosas para iniciar se cita la Sentencia C-123 de 2014 en donde se establece que “*El Estado, de*

*manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones, el Estado deberá garantizar la ejecución de actividades, que son de interés nacional, como aquellas relacionadas a la actividad de los hidrocarburos.”. (Corte Constitucional, 2014).*

En este aspecto la Corte Suprema de justicia, Sala de casación, en la sentencia SP 14190, se pronunció: “... «(...) *la enorme cantidad de combustible que se despachó para los municipios de Nariño, que no llegaron a su destino, entre noviembre de 2007 y junio de 2008.» se resalta un aparte: al municipio de Ospina la empresa PETROLEOS DEL MILENIO CISA –PETROMIL- despachó, sin autorización legal, 228 envíos para un total de 789.297 galones, y, al municipio de Santacruz de Guachaves se hicieron 218 envíos para un total de 838.259 galones. Para un gran total de 1.627.556 galones de combustible, que no llegaron a su destino, se comercializaron por fuera de la zona de frontera, con los consecuentes perjuicios al fisco nacional, sino que además se desconocieron las reglas sobre dirección y planificación de la economía, siendo una de ellas la relacionada con la distribución de combustibles en las zonas de frontera, Por tanto, quien ejecuta las actividades de distribución de combustibles sin someterse a la regulación estatal vulnera el orden económico y social, pues desconoce los parámetros dispuestos para la operación del mismo.” (Corte Suprema de Justicia, 2016).*

“... En otros términos, la comercialización de combustible en municipios no beneficiarios del esquema preferencial generaba un menor recaudo del IVA, Arancel e Impuesto Global por parte del Estado. Esto se debe a que estos tributos se liquidaban y pagaban al Estado en los porcentajes de las zonas de frontera, que era menor al que se liquidaba y pagaba para el resto del país, pero que, al distribuirse en municipios, que no tenían esos beneficios fiscales al consumidor final se le cobraba el combustible más los impuestos, tasas y contribuciones de forma plena, y la diferencia la tomaba el particular distribuidor minorita y transportador. De ahí el detrimento en los recaudos del Estado...*Pues bien, al parecer eso fue lo que ocurrió en el presente caso, pues se comercializó gasolina en municipios no beneficiarios del esquema preferencial, pero los tributos se liquidaron conforme a los porcentajes de las zonas de frontera. Esto causó un detrimento en las rentas estatales y, a su vez, un incremento ilícito en el patrimonio de los procesados.” (Corte Suprema de Justicia, 2016).*

Ahora bien el contrabando de combustible afecta de manera directa los ingresos de la Nación, es por ello que la Corte Constitucional, 2019 en la sentencia la C-030, se ha manifestado sobre la potestad del gobierno para fijarlos y la constitucionalidad del mismo: para lo cual se cita “Para esta Corte, la reserva legal en materia tributaria y la correlativa exigencia de legitimidad democrática para las normas de índole fiscal, es uno de los pilares del modelo de estado constitucional, e impone un procedimiento democrático representativo como condición para la validez de los tributos– no tributación sin representación-, para evitar los abusos en un asunto que afecta directamente al ciudadano y que debe garantizar al mismo tiempo la sostenibilidad del Estado para el cumplimiento de sus funciones este principio cobra vigencia en Colombia a través de los artículos 150-12 y 338 de la Carta Política de 1991, de los cuales esta Corporación ha derivado los elementos centrales de la legalidad tributaria, a saber: (i) la necesaria representación popular en el establecimiento de los tributos; (ii) la certeza del tributo, que implica la fijación clara y precisa de todos y cada uno de los elementos del mismo; (iii) la ausencia de soberanía fiscal en cabeza de las entidades territoriales; y (iv) la posibilidad de que las entidades territoriales, con base en su autonomía, regulen aspectos tributarios dentro del marco fijado por la ley.

En cuanto a la representación como condición de validez de los tributos, esta Corporación ha establecido en su jurisprudencia las formas precisas en que ha de manifestarse el principio de legalidad tributaria en consonancia con otros principios. Así, en consonancia con el principio de reserva legal en materia tributaria, la legalidad, la Constitución establece que corresponde exclusivamente a los órganos colegiados de representación popular -Congreso, asambleas departamentales y concejos distritales y municipales-, imponer las contribuciones fiscales o parafiscales, con la única excepción de que concurran estados de excepción. La imposición de los tributos implica que es el legislador el único que puede establecer los hechos gravables, y comparte con los demás órganos colegiados representativos la función de fijar directamente los sujetos activos y pasivos, determinar las bases gravables, y las tarifas de los impuestos; en el caso de las tasas y contribuciones, las corporaciones públicas mencionadas pueden permitir a las autoridades gubernamentales fijar la tarifa de las mismas, a condición que aquellas hayan definido los criterios, el método y el sistema para su cálculo”. El gobierno nacional a través del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles ha tenido como objetivo atenuar y dar equilibrio a los precios internos de los combustibles a partir de la diferencia entre el ingreso del productor local y el precio de paridad, en busca de tener unos ingresos, y mantener la estabilidad.

Para el caso en concreto se trae la Sentencia C-621 de 2013 le correspondió a esta Corte resolver la impugnación presentada contra el literal C del Artículo 101 de la Ley 1450 de 2011, cuyo tenor literal era el siguiente:

“Artículo 101. Fondo De Estabilización De Precios De Los Combustibles. El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), creado por el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, seguirá funcionando para atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales.

Más adelante, en la Sentencia C-585 de 2015 la Corte examinó una demanda contra disposiciones de la Ley 1739 de 2014 en el marco del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, y que en su artículo 70 definía los “elementos de la contribución “diferencial de participación”. Respecto de la base gravable de la contribución, la disposición referida señalaba:

*“2. Base gravable: Resulta de multiplicar la diferencia entre el precio de referencia y el precio de paridad internacional, cuando esta sea positiva, por el volumen de combustible reportado en el momento de venta, retiro o importación; se aplicarán las siguientes definiciones:*

*a) Volumen de combustible: Volumen de gasolina motor corriente nacional o importada y el ACPM nacional o importado reportado por el refinador y/o importador de combustible;*

*b) Precio de referencia: Ingreso al productor y es la remuneración a refinadores e importadores por galón de combustible gasolina motor corriente y/o ACPM para el mercado nacional. Este precio se fijará por el Ministerio de Minas, de acuerdo con la metodología que defina el reglamento.”*

En esa ocasión, y respecto del análisis realizado sobre la disposición transcrita, la Corte consideró que la misma debía ser declarada exequible, pues concluyó que, la disposición determinaba expresamente los elementos sustanciales de la contribución. Explicó que *“si bien el artículo 70, en sus numerales 1 y 2, emplea nociones que tienen una contrapartida variable en la realidad económica (precios de paridad internacional y de referencia), la reserva de ley permite esta clase de remisiones en casos como este, aunque no se fije en detalle el mecanismo de determinación de la variable,”* esto por cuanto se trataba de la tributación sobre una realidad sujeta a cambios sucesivos, para lo cual resultaba suficiente con que el legislador señalara estándares o criterios generales y el competente para fijar la base gravable, sin facultar al Ejecutivo para cambiar, introducir elementos o modificar reglas trazadas en la Ley. (Corte Constitucional, 2015).

Por otro lado, la Superintendencia de industria y comercio, ha formulado a distribuidores mayoristas como: Terpel, Chevron, Biomax, Primax y otros distribuidores de combustible líquido en Nariño por presuntas prácticas anticompetitivas como ocurrió en 15 de noviembre de 2013, donde la SIC, especificó:

“Manizales, 15 de noviembre de 2023. La Superintendencia de Industria y Comercio formuló pliego de cargos contra ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., CHEVRON PETROLEUM COMPANY, BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A., PRIMAX COLOMBIA S.A., la Asociación de Distribuidores Minoristas de Combustible y Derivados del Petróleo de Nariño [ADICONAR] y 46 distribuidores minoristas de combustible líquido, por la presunta coordinación y ejecución de una estrategia tendiente a obstaculizar el ingreso de nuevos agentes mayoristas al mercado de distribución de combustibles en el departamento de Nariño.

En el pliego de cargos la SIC requirió a los investigados explicación sobre el ejercicio masivo, reiterado e injustificado de más de 45 acciones judiciales y administrativas ante diversas autoridades para impedir que nuevos distribuidores mayoristas construyeran plantas de abastecimiento en el departamento de Nariño, con lo que presuntamente pretendían que ningún agente pudiera obtener el primer orden de prelación para la actividad de distribución. Dentro del conjunto de acciones ejercidas con esa finalidad se encuentran recursos ante el Ministerio de Minas y Energía, acciones de tutela, acciones populares y demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Esta estrategia habría sido acordada en reuniones realizadas por ADICONAR, con la presunta participación de distribuidores mayoristas y minoristas investigados.

Así las cosas, los distribuidores de Pasto, deben mantener niveles de existencias adecuados para satisfacer la demanda, pero también deben tener cuidado con no ir en contra de las regulaciones y normatividad vigentes, más aún cuando son muchas las afectaciones sociales, ambientales y económicas las que puede acarrear.

### **3.2.2 Referente doctrinal**

Es importante revisar el concepto “contrabando”, pues este es entendido como la entrada, la salida y la venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en el que se defrauda a las autoridades locales, regionales y nacionales. También se puede entender como la compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles, es decir eludiendo los impuestos, dado por la diferencia de precios entre un país y otro, con implicaciones económicas, sociales ambientales

y culturales, no es un tema que únicamente afecta a la región fronteriza entre dos naciones, para el caso materia de estudio hablaremos de Colombia y Ecuador, sino al conjunto de los países, debido a las dificultades en el control por parte de las autoridades, ya que alrededor de este comercio ilegal se han construido verdaderas organizaciones criminales asociadas al fenómeno del narco tráfico.

De igual forma es preciso anotar que los gobiernos de los estados fronterizos como encargados de la seguridad y control han desarrollado una serie de normas legales, económicas, y penales con el fin de desarrollar estas zonas y combatir el flagelo del contrabando.

Para el caso colombiano la legislación interna reguló con anterioridad a las definiciones andinas lo concerniente a las ZIF. Inicialmente, enfocado específicamente al fortalecimiento del intercambio comercial, el Ministerio de Comercio Exterior [MCE], dentro de la reglamentación de la ley 10 de 1991 o Ley Marco de Comercio Exterior, introdujo el tema a través del decreto 612 (1992), que expresa: *“Artículo 8. Serán, ZIF aquellas áreas formadas por una o más Zonas de Frontera de Colombia con las de los países colindantes, que se establezcan mediante acuerdos con dichos países.*

*Los acuerdos buscarán en lo pertinente el otorgamiento de recíprocas facilidades en procura de legitimar procesos de acercamiento y relaciones de intercambio, propendiendo por la integración económica de la zona y el bienestar de sus habitantes”. “Para el desarrollo de los acuerdos previstos en este artículo se promoverá el funcionamiento de Comisiones Nacionales de Integración Fronteriza con los países colindantes. Respecto de aquellas fronteras donde ya existen tales comisiones los procesos de integración seguirán adelantándose por las mismas, según los acuerdos suscritos por las partes”. (MCE, 1992).*

Ahora bien es importante manifestar que el Gobierno Nacional, mantiene en el país, un monopolio de la distribución de combustibles, por cuanto desde ahí regula los precios de los mismos, los reglamentos técnicos, los requisitos para los agentes de la cadena de distribución, observándolos con la expedición de los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del [MME], los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984.

Así las cosas a partir del 23 de diciembre de 1998 el [MME] decreta las resoluciones No. 8-2438 y 8-2439, las cuales fijaron la estructura de precios para la producción o importación, distribución y venta de la gasolina motor corriente y del ACPM, respectivamente. Para lo cual su objetivo radica en regular en el mercado de manera más clara e incentivar la entrada de nuevos

competidores de proveedores de los combustibles, mediante la fijación del precio al productor de forma equivalente al precio de paridad de importación de cada uno de los combustibles, en esta se define la estructura de precios de la gasolina motor corriente a distribuir en las zonas de frontera respecto a los volúmenes que excedan los máximos señalados por la [UPME], y que tiene que ver con los precios que fijaran las estaciones de servicio ubicadas en todo el departamento de Nariño, como los volúmenes que determinará el cupo para su abastecimiento.

Con el fin de justificar lo anterior es importante nombrar el artículo 319 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) [CPC], el cual tipifica como delito el contrabando de combustibles, de acuerdo a las cuantías y se establecen penas tanto privativas de la libertad como penas pecuniarias.

Posteriormente, teniendo en cuenta las leyes 788 de 2002 y 890 de 2004, se adiciono al [CPC] un acápite destinado a los delitos contra el destino y contrabando de combustibles, Con esto se estipula como delito, entendiéndose la compra, venta, distribución y almacenaje de cualquier tipo de combustible en sitios que no cumplen con los requisitos establecidos por la ley, así como su transporte. Lo anterior, rige a partir de los 20 galones y es castigado con una pena privativa de la libertad entre 48 y 90 meses y multas entre los 400 y 2 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Aunado a ello en el artículo 119 de La ley 488 de 1998, la cual establece la sobretasa a la gasolina, dándole responsabilidades de recaudo a los distribuidores mayoristas, como también a los trasportadores y distribuidores minoristas de combustibles, es importante destacar el artículo 125 dentro del cual se establece el régimen sancionatorio para las personas que evadan o eludan el pago del impuesto a la sobretasa a la gasolina, estableciendo las sanciones pecuniarias correspondientes.

Así las cosas para el año de 1991 se expide la ley de fronteras, en desarrollo de los artículos 289 y 337 de la Constitución Política estipulando un régimen especial para las mismas y su objeto principal es la promover el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades asentadas en zonas de frontera, e incluye el artículo 55 que brinda una compensación al transporte de combustibles que son llevados vía terrestre desde la ciudad de Yumbo en el Departamento del Valle hasta la ciudad de Pasto en el Departamento de Nariño.

Para el año 2001, y gracias a una actividad gremial, social y política y con el fin de frenar el contrabando de combustibles proveniente desde Ecuador hacia Colombia, el Congreso de la

República expide la ley 681, con la que se exceptúa del pago de impuesto de IVA y global, lo que permitió que el precio del combustible en las zonas de frontera sea más económico que en el resto del país.

En la misma norma se estableció una obligatoriedad a través de la UPME (unidad de planeación minero energética, de fijar unos cupos para cada estación de servicio de las zonas de frontera, para el caso materia de estudio del municipio de Pasto, de fijar unos cupos en el cual se determinaron los volúmenes máximos a distribuir por parte de ECOPETROL en cada municipio, y en cada estación de servicio, para lo cual dicha entidad a través de unos contratos cedió con los distribuidores mayoristas reconocidos y registrados como tales por el [MME] o con terceros previamente aprobados y registrados por el [MME], sobre la importación, transporte, almacenamiento, distribución o venta de los combustibles.

De igual forma señalar que los contratos de transporte de combustibles que celebre ECOPETROL con distribuidores mayoristas y/o minoristas, o con terceros registrados y autorizados para tales efectos por el [MME] deberán establecer de manera expresa la obligación de los distribuidores y los terceros, de entregar el combustible directamente en cada estación de servicio o en las instalaciones de los grandes consumidores ubicados en las zonas de frontera, atendiendo los cupos asignados a los mismos por la autoridad competente, so pena de sanciones administrativas y penales.

Así mismo es importante comparar que en países como Ecuador por ser un país libre democrático a partir del año 2008 incorporó en la Constitución de la República del Ecuador, los delitos contra la naturaleza y, por tanto, las distintas instituciones protectoras que tienen la facultad de sancionar a los que vulneren los derechos que se contemplan en la carta magna y dentro de estas instituciones se pueden mencionar el Estado Ecuatoriano, el Ministerio de Medio Ambiente, los Juzgados de Primera y Segunda instancia, los Tribunales, las Cortes Provinciales y la Corte Nacional de Justicia.

De esta forma en la constitución política de Ecuador por medio del artículo 91 se dispone que el Estado tomará medidas preventivas sobre el impacto de las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no existe evidencia científica del daño. Este principio ha sido recogido como principio rector en materia ambiental a través del art 19 de la Ley de Gestión Ambiental. Por otra parte, según los artículos 18 y 163 la [CP], los instrumentos

internacionales en materia de derechos humanos son directa e inmediatamente aplicables en territorio ecuatoriano, con jerarquía jurídica superior a la ley.

A si mismo han venido estableciendo una serie de normas tendientes a combatir el contrabando dada la afectación económica, de seguridad, para lo cual se nombra el Acuerdo de Paz de Itamaraty (1998), que finaliza la disputa territorial entre Ecuador y Perú, motiva al Estado ecuatoriano a replantear su política de seguridad en términos menos militares y más multidimensionales. Tal como señala el Plan de Seguridad Integral (2011), la Conferencia Especial sobre Seguridad celebrada en México en octubre de 2003 animó a Ecuador a discutir y adaptar el concepto de seguridad del Estado de acuerdo con la nueva realidad del país y del contexto internacional. Como resultado, los responsables del diseño de la política de seguridad han reconocido que muchos conflictos son provocados por amenazas no tradicionales dentro de las naciones en lugar de entre las naciones. Se empieza a considerar como amenazas a la seguridad nacional aquellas provocadas por actores no estatales, tales como criminales transnacionales, narcotraficantes, terroristas y contrabandistas en las zonas fronterizas. El Plan de Seguridad Integral del 2011 define el contrabando de productos subsidiados, tales como combustibles y cilindros de gas hacia Colombia y Perú, como nueva amenaza a la seguridad nacional e intereses económicos del Estado.

Con el afán de penalizar el tráfico ilegal, almacenamiento, adulteración y sustracción de derivados de hidrocarburos, la Ley No. 2007-85 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y al Código Penal, publicado en el ROS N 170 del 14 de septiembre de 2007 insta a que se incluya en el Código Penal un capítulo denominado *“De los delitos relativos a la comercialización ilícita de combustibles derivados de hidrocarburos, incluido el gas licuado de petróleo y biocombustibles.”*

De esta manera, las nuevas reformas a la ley se construyen con base en lo que las autoridades han definido como un delito que amenaza los intereses del Estado. Como resultado, los mecanismos empleados por las autoridades para la implementación de la ley promueven operativos, confiscaciones, sanciones y multas a los individuos involucrados en dichas actividades de contrabando consideradas criminales.

Por lo tanto la Comisión Binacional para combatir el contrabando fue creada en el año 2007, fecha en la que Perú y Ecuador acordaron incrementar esfuerzos comunes. Durante la IX reunión Ecuador-Perú para la lucha contra el contrabando en septiembre de 2013.

Por último se tiene en cuenta que el Código Penal de 1872, 1906, 1938, reformados y codificados hasta 1971, contienen el mismo enunciado en el artículo 58: “...*Ninguna sentencia en la que se imponga pena de reclusión se notificará a una mujer embarazada*”. En la Ley 106, RO 365, 21-VII-1998, los asambleístas constituyentes que elaboraron la Constitución de 1998 agregaron: “...*Ninguna mujer embarazada podrá ser privada de la libertad, ni será notificada la sentencia que le imponga penas de prisión o reclusión, sino 90 días después del parto*”. Por ejemplo, de acuerdo con un oficial de la aduana, las mujeres afroecuatorianas de Valle del Chota utilizan el embarazo como una estrategia para pasar mercadería de contrabando por la frontera norte.

### **3.3 Marco conceptual**

**Combustible:** Es un material que, después de un proceso de combustión, libera energía potencial que puede convertirse en energía utilizable en diversas formas, como energía térmica o mecánica. Esta definición establece la base para comprender la función y el propósito de los combustibles.

**Tipos de energía generada:** los combustibles pueden generar tanto energía mecánica como energía térmica, lo que subraya la variedad de formas en las que se puede utilizar la energía liberada por los combustibles y su capacidad para impulsar diferentes tipos de procesos y tecnologías.

**Combustibles Fósiles:** Son aquellos derivados de materia orgánica que ha experimentado un proceso de descomposición durante millones de años. Incluyen el petróleo, el gas natural y el carbón.

**Combustibles Renovables:** Son aquellos que provienen de fuentes naturales que son renovables o se regeneran en un período de tiempo relativamente corto, incluyen la biomasa, la energía hidroeléctrica, la energía eólica, la energía solar, entre otros.

**Contenido Energético:** los combustibles se convierten en energía útil, lo que implica que no todo el contenido energético del combustible se aprovecha. Durante la combustión, parte de la energía se pierde en forma de calor residual u otras formas no utilizables. La composición química de un combustible determina sus propiedades físicas y su comportamiento durante la combustión.

**Impacto Ambiental:** cuando se queman los combustibles fósiles, emiten dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero. Esta emisión contribuye significativamente al aumento de la concentración de estos gases en la atmósfera.

**Consecuencias del efecto invernadero:** Al atrapar el calor en la atmósfera, estos gases de efecto invernadero causan un fenómeno conocido como calentamiento global. Este aumento de la temperatura tiene diversas consecuencias negativas, como el deshielo de los casquetes polares, el aumento del nivel del mar, eventos climáticos extremos y la alteración de los ecosistemas.

**Responsabilidad del cambio climático:** Se indica que los combustibles fósiles son los principales responsables del calentamiento global y del cambio climático debido a su contribución significativa a la emisión de gases de efecto invernadero. Esto destaca la importancia de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y buscar fuentes de energía más limpias y sostenibles.

**Generación de Energía:** Los combustibles se utilizan para generar energía eléctrica en centrales termoeléctricas y nucleares.

**Transporte:** Los combustibles fósiles, como la gasolina y el diésel, son utilizados para propulsar vehículos y maquinaria.

**Calefacción y Refrigeración:** Los combustibles se utilizan para calefacción en el hogar, así como en procesos industriales y comerciales.

**Industria:** En la industria, los combustibles se utilizan como fuente de energía para la producción de calor, vapor y electricidad, así como en procesos químicos y metalúrgicos.

**Desafíos y Alternativas:** Los combustibles fósiles son recursos finitos y su agotamiento plantea desafíos energéticos y económicos. La quema de combustibles fósiles contribuye al cambio climático y la contaminación ambiental, lo que impulsa la búsqueda de alternativas más limpias y sostenibles.

**Desarrollo de Tecnologías:** Se están desarrollando tecnologías para mejorar la eficiencia energética, aumentar el uso de combustibles renovables y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Narcotráfico de combustibles en Colombia:** El narcotráfico de combustibles se refiere al tráfico ilegal de combustibles, como la gasolina y el diésel, con fines lucrativos y, en muchos casos, para financiar actividades ilícitas, como el narcotráfico y el lavado de dinero.

**Estructura del narcotráfico de combustibles:** El narcotráfico de combustibles en Colombia suele estar organizado por grupos criminales que controlan diferentes aspectos de la cadena de

suministro, desde la producción y refinación hasta el transporte y la distribución ilegal de combustibles.

**Motivaciones y beneficios del narcotráfico de combustibles:** El narcotráfico de combustibles ofrece grandes beneficios económicos a los grupos criminales, ya que les permite obtener ganancias significativas mediante la evasión de impuestos y la venta ilegal de combustibles adulterados.

Además de los beneficios financieros directos, el narcotráfico de combustibles puede proporcionar a los grupos criminales una fuente de financiamiento para otras actividades ilegales, como el tráfico de drogas.

**Impacto social y ambiental:** El narcotráfico de combustibles tiene importantes repercusiones sociales y ambientales en Colombia. La explotación ilegal de recursos naturales, como la extracción clandestina de petróleo y la deforestación asociada con la construcción de oleoductos clandestinos, puede provocar daños ambientales irreparables.

Además, la presencia de grupos criminales dedicados al narcotráfico de combustibles puede aumentar la violencia y la inseguridad en las regiones afectadas, generando un impacto negativo en la comunidad local.

**Estrategias de lucha contra el narcotráfico de combustibles:** Las autoridades colombianas han implementado diversas estrategias para combatir el narcotráfico de combustibles, que incluyen la vigilancia y el control en puntos estratégicos, la persecución judicial de los responsables y la promoción de medidas de prevención y concienciación.

**Cooperación internacional:** Dado que el narcotráfico de combustibles en Colombia tiene un impacto más allá de sus fronteras, la cooperación internacional es fundamental para abordar este problema de manera efectiva. La colaboración entre países vecinos y agencias internacionales puede ayudar a interrumpir las redes de tráfico ilegal de combustibles y combatir las actividades delictivas asociadas.

Este marco conceptual proporciona una visión general del narcotráfico de combustibles en Colombia, incluyendo su definición, estructura, motivaciones, impacto social y ambiental, estrategias de lucha contra el mismo y la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra este fenómeno.

### 3.3.1 Referente histórico

Es importante iniciar nombrando que el contrabando de mercancías es un fenómeno que se remonta a épocas antiguas, hablar de una fecha en particular es casi que imposible, situación que ha permitido que desde estas épocas se transporten mercancías declaradas ilegales, o que simplemente entre un país y otro, divididos por una franja imaginaria llamada frontera, tiene diferencias sustanciales de precios, con ocasión de aspectos tributarios regulados por un gobierno o por el otro, mano de obra más barata, disponibilidad de materias primas entre otros.

Así mismo referirse a la historia de la distribución de combustibles a través del tiempo con la creación de los vehículos propulsados con gasolina, inicialmente los llamados de dos tiempos y luego los de cuatro tiempos, hasta pasar por épocas importantes de la historia como la industrialización en la que se entra a masificar la implementación de las máquinas y utilización de los motores, y el descubrimiento de la importancia del petróleo para este fin.

Posteriormente, pasando por un recorrido arduo hasta llegar a épocas modernas en las que se va a enfocar el grupo de investigación como objeto de estudio, en cuanto a la explotación, conservación y regulación de los recursos naturales no renovables como el petróleo, que permiten revisar regulaciones constitucionales y legales históricas, hasta llegar a las actuales que han permitido establecer normas especiales como zonas de frontera, controles, reglamentos técnicos, requisitos legales hasta régimen sancionatorio y penal. Plenamente identificados en la legislación colombiana.

En Colombia, se estima que más de un millón de galones diarios de combustible entran al país de forma ilegal, principalmente a través de la frontera con Venezuela y también mediante la frontera ecuatoriana, especialmente en la región de Nariño. Esta actividad ilegal alimenta otras rentas criminales, como el narcotráfico, especialmente en áreas como San Andrés de Tumaco, donde se utiliza gasolina para la producción de cocaína.

Ahora bien la autora Perea, (2020), en su artículo denominado Nariño fenómeno del contrabando de combustible y su relación con el tráfico de drogas; realiza una investigación sobre la dinámica del contrabando de combustible en el departamento de Nariño, explicando cómo se lleva a cabo esta actividad, su vínculo con otras actividades ilegales, sus causas, impacto en la economía local y alternativas de mitigación. Se destaca la necesidad de establecer canales de comunicación fluidos entre el gobierno, la comunidad y las empresas para abordar esta

problemática de manera efectiva, ya que existen discrepancias en las cifras recolectadas y falta de información necesaria para el control adecuado de esta actividad ilegal.

De igual forma se enfoca en el análisis crítico de esta problemática, centrándose en las percepciones de la capacidad criminal y las estrategias logísticas con fines lucrativos, especialmente visibles en la frontera terrestre entre Colombia y Ecuador, con el departamento de Nariño como caso de estudio. Se reconoce que estos aspectos actúan como catalizadores para la crisis socioeconómica en la región, contribuyendo a desplazamientos constantes, migración irregular y falta de oportunidades laborales, lo que genera vulnerabilidad en la población civil de Nariño.

En resumen, el texto presenta una visión integral de cómo el contrabando de combustible, alimentado por grupos delincuenciales respaldados por organizaciones narcotraficantes, aunado a malas prácticas desarrolladas por actores minoristas y mayoristas de la distribución de combustibles, que afectan profundamente la situación socioeconómica y la seguridad en la región de Nariño, generando desafíos significativos para la población local. Perea, (2020).

### **3.3.2 Referente contextual**

Inicialmente se destaca que el suministro de combustibles hace parte del sector terciario, comercio minorista, específicamente en las actividades económicas: Comercio al por menor de combustible para automotores identificada con código CIIU 4731.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [MHCP] y el [MME] mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM, Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2024. La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la gasolina motor Corriente, el ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijado por los ministerios [MHCP] y [MME]. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021. (MME, 2021).

El sector de automoción está en constante cambio, los combustibles fósiles empiezan a tener grandes rivales, otros combustibles o motores eléctricos que han entrado en el mercado para

hacerse un hueco con el fin de reducir los efectos contaminantes. Centrados en los combustibles fósiles podemos destacar:

- Gasolina: es el combustible más común, derivado del petróleo. Existen dos variantes de gasolina, 95 y 98, diferenciadas por el nivel de refinamiento. Este carburante no solo se utiliza para coches también en artefactos como lámparas o estufas.

- Diésel: es un combustible denominado también gasoil o gasóleo. Es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo, compuesto de parafinas. El gasóleo se utiliza en motores diésel y en calefacción. Citroën fue el primero en construir un motor diésel.

- Biodiésel: es un combustible de origen vegetal. Un tipo de carburante más limpio con emisiones más bajas, por tanto, menor efecto contaminante. Este combustible es capaz de limpiar los restos acumuladas en el depósito del coche.

- Gas natural: es un combustible más limpio. Es un gas con menor impacto medioambiental, por tanto, más eficiente y sostenible. Sin embargo, el número de coches que funcionan con gas natural son escasos, al igual que los surtidores.

- Gases licuados de petróleo (GLP): una combinación de gases licuados presentes en el gas natural y en el petróleo, una mezcla de propano y butano. Una alternativa a la gasolina y el gas natural, además su coste por litro es mucho más bajo que el de la gasolina.

El valor cada persona paga al productor de gasolina lo calcula el Ministerio de Minas y el Ministerio de Hacienda, y se actualiza de manera periódica. De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Minas 40193 de 2021, la [CREG] tiene la función de calcular los demás componentes.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas.

Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio [EDS] abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

### 3.3.4 Referente investigativo

Para el caso en concreto materia de estudio se tomará como referencia aspectos importantes en el país limítrofe de incidencia directa en el Departamento de Nariño y más concretamente al municipio de pasto como es el de Ecuador, así:

- **Regulación:** El [MME] es el ente encargado de las políticas y manejo de los recursos energéticos del Ecuador. Regula y fiscaliza las operaciones del sector y promueve la inversión nacional y extranjera, cuidando los intereses del Estado. La Dirección Nacional de Hidrocarburos [DNH], controla también los procesos de refinación y comercialización de derivados. Los precios de los combustibles son regulados a través de toda la cadena de producción.

- **Impuestos:** Impuesto al valor Agregado (IVA). Grava la circulación interna de bienes, la prestación de servicios y las importaciones. La tasa general es del 12%. Para el caso específico de la distribución de combustibles, la empresa PETROCOMERCIAL y los comercializadores deberán retener el 12% del IVA calculado sobre el margen de comercialización que corresponde al distribuidor.

Los comercializadores o distribuidores mayoristas declaran el IVA causado sus ventas menos el IVA pagado en sus compras, al mismo tiempo que declaran y pagan sin deducciones el impuesto presuntivo de los distribuidores minoristas.

- **Márgenes de Comercialización:** El margen comercial de los derivados del petróleo corresponde a un 18% sobre el precio en terminal, a excepción de la gasolina supera cuyo margen es libre y se obtiene por diferencia al igual que los demás. Los márgenes de comercialización mayorista y minorista son regulados, con excepción de los de la gasolina Premium.

- **Política de Precios:** El Ministerio fija las políticas y los precios. La importación de crudo o derivados sólo le puede realizar la empresa petrolera estatal.

## **4. Metodología**

Para la presente investigación, se determinó que el método a utilizar es un método cualitativo, ya que se van a analizar datos existentes, históricos relacionados con ventas, compra de combustible, número de estaciones de servicio, sanciones interpuestas por las SIC, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Pasto, Fiscalía General de la Nación, número de vehículos, que a su vez se contará con la percepción de usuarios del municipio de Pasto, frente a su adecuada distribución, significando a si un método cualitativo ya que permite plantearnos interrogantes que el camino pueden ser resuelto en base a las experiencias.

### **4.1 Paradigma**

La estructura metodológica contempla la base de investigación exploratoria, debido a que fenómenos de desvío, acaparamiento de combustible, como malas prácticas comerciales es una problemática vigente que permite analizar e identificar, las causales de las acciones ilegales en Nariño, aportando así mismo al espectro de indagación de nuevas alternativas que hagan contrapeso a la práctica delincinencial, de la mano de las capacidades de las fuerzas armadas y las políticas públicas desarrolladas en pro de reducción de todo tipo de riesgo existente. Con el avance de referencia documental se puede evidenciar el modo operandi de las irregularidades sociales, económicas, y políticas en la región de Nariño, Para esto, el apoyo documental en el análisis exhaustivo de datos, estadísticas detalladas y cifras; influyen en el desarrollo de entrevistas semiestructuras que respectan a la formulación de preguntas y libertad de respuestas para posterior interpretación y examen al concluir sobre qué criterio es ideal enfrentar las malas prácticas y las desigualdades sociales para retornar las buenas.

Fuentes secundarias: Como se indica con antelación se acude a las medidas implementadas por los medios de control.

Para la adquisición de información también se profundizará en la consulta de libros, documentos, y artículos, que permitan un acompañamiento del estudio con el fin de analizar y confrontar datos y estadísticas que se obtengan a medida que avance el estudio. Un apoyo importante también serán otros estudios que sean afines con la investigación.

## **4.2 Enfoque**

Para el tema de investigación que permita determinar la incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto, Nariño en el periodo 2020 al 2023, basaremos la misma en un enfoque de estudio de caso, el cual permita al grupo investigador tomando como base la población del municipio de Pasto departamento de Nariño, y durante el periodo 2020 a 2023, analizar cuál fue la incidencia, económica, social, política derivada de las malas prácticas en la distribución de combustibles.

## **4.3 Método**

Para llevar a cabo la investigación que permita determinar la incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto, Nariño en el periodo 2020 al 2023, se tendrán en cuenta diferentes fuentes de información que permitan la recolección de datos.

## **5. Marco Jurídico y Facultades de la SIC Frente a Irregularidades en el Mercado Minorista de Combustibles en Pasto**

La distribución minorista de combustibles en Colombia es un sector altamente regulado debido a su impacto en la economía y la movilidad. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desempeña un papel clave en la supervisión y control de esta actividad, garantizando la protección de los consumidores y la libre competencia. Este capítulo examina la normatividad vigente que regula la facultad sancionatoria de la SIC en este sector y su aplicación específica en el municipio de Pasto, identificando las medidas de supervisión, las sanciones impuestas y los efectos sociales de las irregularidades detectadas.

### **5.1. Normativa General sobre la Regulación del Sector Hidrocarburos**

En Colombia, el sector de hidrocarburos está sometido a un marco normativo complejo y altamente regulado, con el objetivo de garantizar la seguridad energética, la libre competencia, la calidad del servicio y la protección del consumidor. El abastecimiento de combustibles líquidos como la gasolina y el ACPM (diésel) constituye una actividad de interés público, razón por la cual su regulación recae en entidades del orden nacional, principalmente el Ministerio de Minas y Energía (MME), pero también en organismos de vigilancia y control como la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Es así entonces que en primer lugar se encuentra la Ley 681 de 2001 regula el régimen de combustibles en las zonas de frontera y establece disposiciones tributarias sobre la sobretasa a la gasolina y al ACPM. Esta ley prohíbe la producción, importación, comercialización, distribución y venta de gasolina con plomo en el territorio nacional, excepto en la zona atendida por la Refinería de Orito. Además, regula la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en zonas fronterizas, definiendo el régimen de concesiones y estableciendo la prohibición de contratos de concesión a terceros distintos a Ecopetrol para la distribución en dichas áreas, salvo excepciones reglamentadas.

De igual forma establece lineamientos para la comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, definiendo la cadena de suministro y las responsabilidades de los distintos actores, entre ellos distribuidores mayoristas y minoristas. Esta

ley establece, además, incentivos y mecanismos de control para zonas de frontera, como es el caso del municipio de Pasto, dada su cercanía con Ecuador.

Así las cosas la Ley 2128 de 2021: Promueve el abastecimiento, la continuidad, la confiabilidad y la cobertura de gas combustible en el país. Para lograrlo, establece mecanismos para incentivar la producción nacional, la promoción del uso de nuevas tecnologías, y otorga subsidios para el consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros para estratos 1 y 2.

De igual manera se encuentra la Ley 2135 de 2021: Establece un régimen especial para las zonas de frontera en Colombia con el fin de promover su desarrollo integral. Esto incluye la creación de estrategias como un régimen de comercialización especial para combustibles líquidos, la implementación de un régimen aduanero especial, y el desarrollo de políticas para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales en estas zonas. Los objetivos generales son mejorar la calidad de vida, fomentar la equidad, promover la integración con los países vecinos y garantizar la soberanía nacional.

El Decreto 1073 de 2015, que compila la normativa del sector Minas y Energía, establece disposiciones técnicas, operativas y logísticas sobre la actividad de comercialización minorista de combustibles. La regulación técnica se complementa con resoluciones como la 181069 de 2005, que contiene el reglamento técnico de instalación, operación y mantenimiento de estaciones de servicio. Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía de Colombia. Su objetivo es compilar y organizar toda la normativa reglamentaria preexistente del sector minero-energético en un único cuerpo legal. Esto incluye normas sobre hidrocarburos, gas, electricidad, y asuntos relacionados con la regulación, seguridad, y desarrollo de proyectos en estos campos.

Dentro de su contenido principal reúne en un solo documento todas las normas de carácter reglamentario de años anteriores relacionadas con minas y energía. Establece disposiciones generales y específicas sobre:

- Hidrocarburos (exploración, explotación, distribución de combustibles).
- Gas (comercialización de gas natural, gas licuado de petróleo).
- Electricidad (generación, transmisión, distribución, uso racional de la energía).

De igual manera incluye disposiciones sobre la gestión del riesgo de desastres en el sector minero, a través del Sistema Nacional de Seguridad Minera (SNSM). Estableciendo las reglas para las entidades del sector energético y las actuaciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Decreto 1135 de 2022: Regula el transporte terrestre de combustibles líquidos, biocombustibles y sus mezclas en vehículos tipo tanque, y establece los documentos requeridos para el transporte de hidrocarburos. Modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, enfocándose principalmente en el sector de hidrocarburos, especialmente en el control de combustibles en zonas de frontera y el transporte terrestre de líquidos. Establece que el transporte terrestre de combustibles líquidos, biocombustibles y sus mezclas debe realizarse en vehículos cisterna, e incluye disposiciones sobre mecanismos abiertos y competitivos para la selección de proyectos de infraestructura, así como la metodología de remuneración de dichos proyectos.

Resolución 40236 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia, determina los estándares y procedimientos para la calibración y aforo de tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquido establece el reglamento para la medición del volumen y la determinación de la calidad de los hidrocarburos producidos en el territorio nacional.

## **5.2. Facultades de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

La SIC, como entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene un rol fundamental en la vigilancia de los mercados, en la protección de los derechos del consumidor y en la promoción de la libre competencia. Su marco funcional se encuentra principalmente en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), la Ley 1340 de 2009 (régimen de competencia), y el Decreto 4886 de 2011, que organiza sus competencias administrativas y jurisdiccionales.

Así las cosas la Ley 1480, (2011), conocida como el Estatuto del Consumidor en Colombia, es la ley que protege y garantiza los derechos de los consumidores. Su objetivo es regular las relaciones entre productores, proveedores y consumidores, asegurando que los consumidores reciban información clara, productos y servicios de calidad, y tengan mecanismos de protección como la garantía legal, la reversión de pagos y el derecho a la reclamación.

Como derechos más relevantes se encuentra el Derecho a la información: Debe ser completa, veraz, transparente y oportuna sobre productos y sus riesgos. Derecho a la seguridad e indemnidad: A no sufrir daños causados por productos o servicios. Derecho a la reclamación: La posibilidad de interponer quejas y reclamos. Derecho a la protección contractual: Protección contra cláusulas abusivas en los contratos. Derecho de elección: Libertad para elegir bienes y servicios.

De igual forma la Ley 1340, (2009), conocida como la Ley de Protección de la Competencia, establece normas para proteger la competencia en el mercado colombiano. Esta ley actualiza la normativa sobre prácticas comerciales restrictivas (como acuerdos anticompetitivos y abuso de posición dominante), establece el régimen de control de integraciones empresariales y designa a la Superintendencia de Industria y Comercio como la autoridad nacional en esta materia.

Con respecto al Decreto 4886, (2011) establece la modificación de la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), determina las funciones de sus dependencias y crea la Delegatura para la Vigilancia y Control de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Esta norma reorganizó la entidad, definió las responsabilidades de cada una de sus áreas y la importancia de la vigilancia en temas de reglamentos técnicos y metrología legal.

En el contexto del sector de combustibles, la SIC tiene facultades para investigar y sancionar prácticas que atenten contra la libre competencia, tales como acuerdos entre estaciones de servicio para fijar precios, exclusividades impuestas por mayoristas, y cualquier tipo de colusión comercial. También puede intervenir cuando se presentan prácticas comerciales engañosas, adulteración del producto, o condiciones de prestación del servicio que vulneren los derechos del consumidor.

Además la (SIC) ejerce facultades de vigilancia de la calidad, seguridad, cantidad y precio de los productos, protege los derechos de los consumidores y vigila el cumplimiento de las normas de competencia en la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Sus funciones incluyen velar por la protección de la libre competencia, supervisar el cumplimiento de la regulación técnica y de metrología legal, y sancionar prácticas anticompetitivas, como las exclusividades en la distribución de lubricantes, además de vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección al Consumidor.

En cuanto a la vigilancia del cumplimiento de normas: La SIC controla y vigila el comportamiento de los agentes del sector, con el fin de proteger los intereses de los consumidores y garantizar la competencia. Protección de la competencia: La SIC es la autoridad nacional de protección de la competencia y puede intervenir para evitar prácticas anticompetitivas en la cadena de valor de los combustibles, como acuerdos de exclusividad en la distribución de lubricantes. Control de calidad y metrología: Ejerce control y vigilancia sobre la calidad, seguridad y cantidad de los productos, incluyendo la verificación de la correcta calibración de los surtidores, con el fin de proteger a los consumidores.

De igual manera garantiza una protección al consumidor: Vela por los derechos de los consumidores en el sector, asegurando que se cumplan las normas establecidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). Imposición de sanciones: Tiene la facultad de imponer sanciones a los agentes que infrinjan las normas y regulaciones aplicables, en ejercicio de sus funciones administrativas.

### **5.3. Aplicación del Artículo 116 de la Constitución en las Facultades de la SIC**

El artículo 116 de la Constitución Política faculta a ciertas autoridades administrativas para ejercer funciones jurisdiccionales, siempre que la ley lo autorice. En ese sentido, la SIC actúa como una autoridad cuasi-jurisdiccional en el ámbito administrativo sancionador, pudiendo imponer multas, ordenar la cesación de prácticas indebidas y exigir la reparación de perjuicios, sin que ello constituya una violación al principio de separación de poderes.

Este artículo permite que la (SIC) ejerza funciones jurisdiccionales de manera excepcional en materias específicas como protección al consumidor, competencia desleal y propiedad industrial. Esta atribución, que debe ser definida por ley, faculta a la (SIC) para actuar como un juez transitorio y especializado, resolviendo conflictos y garantizando un debido proceso a los ciudadanos, aunque no puede juzgar delitos.

Así las cosas su aplicación constituye una atribución excepcional: La competencia de la SIC para administrar justicia es una excepción a la regla general de que la justicia recae en las ramas judicial y la Función Pública. Por ello, su ejercicio debe estar claramente delimitado por ley.

Entrega una competencia específica: La Constitución y las leyes (como la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso le confieren a la SIC la facultad de conocer de acciones relacionadas con el consumidor, la competencia desleal y la protección de la propiedad industrial.

De igual forma otorga funciones jurisdiccionales: En este rol, la SIC puede resolver controversias, emitir decisiones y adoptar medidas cautelares para proteger los derechos de los ciudadanos. Además garantiza el Derecho al debido proceso: Al igual que en un proceso judicial ordinario, la SIC debe garantizar el derecho al debido proceso, a la defensa y a un trámite rápido y efectivo para el ciudadano.

Sin embargo cuenta con unas limitaciones: La SIC no puede adelantar instrucciones de sumarios ni juzgar delitos, funciones que corresponden a la rama judicial.

Es por ello que la Corte Constitucional, mediante sentencias como la C-165 de 2011, ha reafirmado la validez constitucional de estas competencias, argumentando que la intervención del Estado en la economía no solo es legítima, sino necesaria para garantizar el interés general, la transparencia en los mercados y la equidad en las relaciones de consumo.

#### **5.4. Irregularidades Sancionables en la Distribución de Combustibles**

Las irregularidades sancionables en la distribución de combustibles en Colombia incluyen incumplimientos normativos en estaciones de servicio (como surtir con el motor encendido), desvío de suministros (como el gas importado), contrabando, especulación y prácticas anticompetitivas, que pueden acarrear multas, suspensión de licencias de conducción, inmovilización de vehículos y decomiso de productos. En el ámbito de la distribución minorista, existen múltiples irregularidades que la SIC puede sancionar. Entre las más comunes se encuentran:

- Adulteración del combustible.
- Alteración de sistemas de medición.
- Publicidad engañosa o información insuficiente.
- Abuso de posición dominante.

- Prácticas restrictivas de la competencia.

Estas conductas afectan tanto la economía del consumidor como la seguridad, el ambiente y la eficiencia del mercado.

### **5.5. Tipos de Sanciones que Puede Imponer la SIC**

La facultad sancionatoria de la SIC es amplia y comprende tanto medidas económicas como correctivas. Las principales sanciones incluyen:

- Multas significativas según el tipo de infracción.
- Órdenes administrativas correctivas.
- Cierre de establecimientos en casos extremos.
- Registro público de infractores.

Estas medidas buscan tanto castigar como disuadir las prácticas ilegales en el mercado.

En cuanto al abastecimiento de combustible inadecuado sus sanciones oscilan con respecto al Motor encendido: Multa de 15 SMDLV (\$650.000 pesos). Servicio público con pasajeros: Multa de 15 SMDLV y suspensión de la licencia por seis meses. Transporte de personas y sustancias peligrosas en el mismo vehículo: Multa de 30 SMDLV (\$1.300.000 pesos), suspensión de la licencia por un año (y dos por reincidencia), e inmovilización del vehículo por un año. Movilización de combustibles no regulados: Multa de 30 SMDLV e inmovilización inmediata del vehículo.

Así las cosas un incumplimiento de controles contra el narcotráfico genera: Bloqueo de la venta de combustibles a estaciones de servicio infractoras. Contrabando de combustibles: Decomiso de los bienes (gasolina, tanques de gas), y en caso de no poder decomisar los vehículos, imposición de multas adicionales por parte del juez. Especulación en precios: Sanción por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a distribuidores que especulen con los precios de venta.

Es así que las prácticas anticompetitivas crean: Afectación a la libre competencia, donde grandes empresas propietarias de plantas mayoristas adquieren cada vez más estaciones de servicio

minoristas. De igual manera el desvío de suministros: La Superintendencia de Servicios Públicos (Superservicios) investiga a empresas por desviar gas importado destinado a hogares hacia el sector industrial, lo que afecta a los usuarios finales y puede generar sanciones. Incumplimiento de normativas técnicas: Incumplimiento en pruebas, aforos, calibraciones y revisiones de los equipos de distribución, según lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

### **5.6. Regulación Específica en Pasto**

En Pasto, la regulación específica de hidrocarburos está sujeta a decretos municipales de emergencia y a la normativa nacional, especialmente en situaciones de desabastecimiento o bloqueos viales. Por ejemplo, se han emitido decretos temporales para limitar la venta de combustible por montos máximos a vehículos específicos (ambulancias, taxis, particulares, etc.) para garantizar el suministro. A nivel nacional, la regulación es más amplia e incluye impuestos, delitos como el apoderamiento de hidrocarburos y la regulación de permisos para la exploración, producción, transporte, almacenamiento y comercialización.

De igual forma Pasto presenta condiciones especiales derivadas de su ubicación en zona de frontera. Este hecho lo convierte en beneficiario de cupos especiales de gasolina subsidiada, cuyo objetivo es evitar el contrabando de combustible desde Ecuador y garantizar precios justos a la población local.

Esta situación ha generado dinámicas complejas como el desvío del combustible subsidiado, su reventa ilegal y distorsiones en el mercado local.

La normatividad de hidrocarburos en Pasto se enfoca principalmente en la regulación de la venta de combustibles mediante decretos locales para garantizar el suministro durante emergencias como bloqueos viales. Estos decretos establecen tope máximos de venta por tipo de vehículo, horarios de atención en estaciones de servicio y prohíben la venta en recipientes no autorizados, con el fin de prevenir la especulación y el acaparamiento.

Decretos de restricción de venta: La Alcaldía de Pasto ha emitido decretos temporales, como el Decreto 0044 de marzo de 2025 y el Decreto 0207 de julio de 2024, para regular la venta de combustibles en respuesta a situaciones de emergencia. (Alcaldía Municipal de Pasto, 2024).

### **5.7. Investigaciones y Sanciones en Pasto**

La SIC ha investigado y sancionado a empresas del sector de hidrocarburos en Nariño (incluyendo la zona de Pasto) por violaciones a la libre competencia y a los derechos del consumidor. Un caso destacado es la formulación de cargos contra grandes distribuidores de combustible (como Terpel, Chevron y Biomax) por presuntas prácticas anticompetitivas que habrían obstaculizado el ingreso de nuevos competidores y afectado los precios. Además, en otras regiones, la SIC ha sancionado a estaciones de servicio por incumplir normativas sobre precios o metrología legal.

La SIC ha intervenido en Pasto en diversas oportunidades para investigar prácticas comerciales ilegales relacionadas con la venta de combustibles. Entre ellas:

- Venta de gasolina subsidiada a vehículos no autorizados.
- Alteración en los sistemas de medición.
- Prácticas colusorias entre estaciones para manipular precios.

Estas actuaciones han resultado en sanciones económicas y administrativas que buscan prevenir futuras infracciones.

### **5.8. Impactos Sociales de las Irregularidades en la Distribución de Combustibles**

Las irregularidades en la distribución de combustibles en Colombia tienen graves impactos sociales, que incluyen el aumento de los costos de transporte para los ciudadanos y la industria, lo que se traduce en un incremento de los precios de bienes y servicios. También generan conflictividad social, extorsión, y problemas de seguridad, especialmente en zonas de producción y en las fronteras. Además, estas anomalías pueden agravar la inseguridad alimentaria debido a los efectos negativos en el sector agrícola y de transporte, y la corrupción asociada con el tráfico de combustibles.

Como impactos directos están: Aumento de precios: Las dificultades en la distribución elevan los costos de transporte de materias primas y productos terminados, lo que repercute directamente en el precio final para los consumidores.

**Inseguridad alimentaria:** Un desabastecimiento o encarecimiento del combustible afecta la logística agrícola y de distribución, impactando la seguridad alimentaria de la población.

**Impacto en la industria:** La industria manufacturera sufre por los mayores costos de transporte y la escasez de combustibles necesarios para sus operaciones, afectando su productividad.

**Trae consigo Conflictividad social:** Las irregularidades a menudo están asociadas con bloqueos y otras formas de protesta que afectan la distribución, generando un clima de conflictividad social en las zonas de producción. **Crimen organizado:** El tráfico ilegal de combustible, especialmente en las fronteras, está vinculado a redes de crimen organizado y narcotráfico, creando problemas de seguridad pública. **Violencia y extorsión:** La infraestructura petrolera es blanco de ataques, como la voladura de oleoductos, y la actividad genera amenazas y extorsión contra trabajadores y comunidades.

**De igual forma Corrupción:** Las redes de corrupción a menudo están detrás del tráfico ilegal de combustibles, ya que este producto puede ser suministrado a bajo costo por vías ilícitas. **violación de derechos humanos:** La militarización de territorios y la presencia de grupos ilegales y fuerzas de seguridad han llevado a situaciones de vulneración de derechos humanos en zonas de explotación o con infraestructura petrolera.

Además conlleva al **Desplazamiento forzado:** Los conflictos asociados a la industria extractiva, incluyendo la distribución de combustibles, han generado casos de desplazamiento y victimización de comunidades campesinas.

Las irregularidades en la distribución de combustibles tienen consecuencias profundas en la vida económica y social del municipio de Pasto. Entre ellas:

- Aumento de precios que perjudica a consumidores.
- Escasez de combustible que afecta la movilidad y el transporte.
- Pérdida de confianza ciudadana frente a las instituciones.
- Riesgos ambientales derivados de malas prácticas.

Estas situaciones evidencian la necesidad de una regulación más estricta y una supervisión constante.

### **5.9. Mejoras en la Aplicación de la Normativa**

Las mejoras en la aplicación de la normativa de hidrocarburos en Colombia se enfocan en optimizar la eficiencia, transparentar la información y fortalecer la relación con las comunidades. Esto incluye la actualización de resoluciones para mejorar el seguimiento de la exploración y producción, la implementación de la Resolución 40537 de 2024, y el establecimiento de un marco de transparencia para los reportes de reservas. Además, se busca agilizar los procesos de licenciamiento social y ambiental, y fortalecer el relacionamiento con las comunidades locales.

Una primera recomendación consiste en fortalecer la articulación interinstitucional entre la SIC, el MME, la DIAN y autoridades territoriales. Se requiere modernizar los mecanismos de supervisión mediante tecnologías de trazabilidad y auditorías automatizadas. Además, es clave fomentar la presencia territorial de la SIC en regiones como Pasto, para mejorar la capacidad de respuesta ante denuncias.

También crear unas mejoras optimas y productivas como: Optimización de la producción: Implementación de la Resolución 40537 de 2024 para mejorar el seguimiento de la exploración y producción, con énfasis en estudios para optimizar la eficiencia de recuperación y la Priorización de proyectos de recobro. Seguimiento de contratos: Se busca fortalecer la continuidad del Proceso Permanente de Activos Productivos (PPAP) y flexibilizar las reglas de juego para normalizar contratos y hacer más eficientes los contratos existentes.

Seria necesario una innovación técnica: Se trabaja en la innovación técnica para contrarrestar la declinación de campos maduros.

### **5.10. Medidas para la Protección del Consumidor**

Es fundamental implementar estrategias de educación ciudadana sobre derechos del consumidor. Las estaciones de servicio deben estar obligadas a informar claramente sobre precios, calidad y seguridad del combustible.

También se recomienda crear sistemas de certificación y reconocimiento para estaciones que apliquen buenas prácticas, lo cual promovería una cultura de competencia leal.

Una verdadera aplicación en cuanto a la protección del consumidor en hidrocarburos incluye regulaciones para el Estatuto del Consumidor, que establece derechos como la información y la garantía, y normativas específicas del sector para garantizar la calidad y seguridad, como el Decreto 1135 de 2022 sobre el transporte seguro de combustibles y el Decreto 1648 de 2022 para la atención de emergencias de abastecimiento. También existen mecanismos de estabilización de precios para garantizar precios justos en ciertos casos y regulaciones sobre la importación y comercialización para asegurar que los productos cumplan con los estándares técnicos.

Medidas específicas del sector de hidrocarburos Transporte seguro: El Decreto 1135 de 2022 exige que el transporte de combustibles líquidos se realice en vehículos tipo tanque con la documentación necesaria y que los transportadores mantengan registros detallados de los vehículos utilizados.

Exigir un control de calidad en la importación: El Decreto 4299, (2005) requiere que los importadores de combustibles sin especificaciones de calidad obtengan un permiso del Ministerio de Minas y Energía, detallando el uso y los volúmenes a importar, y cumpliendo con los requisitos técnicos que la entidad establezca.

Crear una estabilización de precios: Se establecieron mecanismos diferenciales para grandes consumidores y otros que superan un volumen mensual considerable, como el que se establece en el Decreto 763 de 2024, que define el ingreso al productor para estabilizar los precios.

Atender a tiempo las emergencias El Decreto 1648 (2022) establece medidas para atender emergencias de abastecimiento, y se creó la Comisión Intersectorial para coordinar las acciones y la agencia para constituir reservas de emergencia si fuera necesario.

Garantizar una seguridad operativa: Se establecen regulaciones técnicas y de seguridad en la manipulación, almacenamiento y transporte de hidrocarburos, a menudo haciendo referencia a normas técnicas de organizaciones como la NFPA (National Fire Protection Association).

## **6. Estrategias Sancionatorias de la SIC en la Distribución de Combustibles en Pasto (2020–2023): Análisis Jurídico y Social**

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desempeña un rol crucial en la supervisión del mercado de combustibles en Colombia, especialmente en lo que respecta a la distribución minorista. En el contexto del municipio de Pasto, este ejercicio adquiere una connotación estratégica dada su ubicación geográfica en zona de frontera con Ecuador, donde confluyen dinámicas complejas como el contrabando de combustibles, los regímenes de subsidios y una elevada demanda que presiona los controles regulatorios.

El análisis de las actuaciones de la SIC entre 2020 y 2023 evidencia no solo una intensificación en los procedimientos sancionatorios iniciados de oficio, sino también patrones irregulares recurrentes y estructuras organizadas para evadir el control estatal. La información obtenida de resoluciones sancionatorias, informes de la CREG y denuncias ciudadanas permite delinear un panorama que combina aspectos jurídicos, económicos y sociales.

### **6.1. Marco Normativo de las Sanciones Administrativas**

#### **6.1.1. Bases Legales**

El fundamento legal de las actuaciones de la SIC se sustenta en varias normas clave:

Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): regula los derechos de los consumidores y sanciona prácticas como la publicidad engañosa, condiciones contractuales abusivas y la entrega de productos en condiciones deficientes (Art. 50).

Ley 1340 de 2009: establece la protección de la libre competencia, prohibiendo acuerdos colusorios, prácticas restrictivas y abuso de posición dominante, muy comunes en la concertación de precios entre estaciones.

Decreto 1074 de 2015: faculta a la SIC a imponer sanciones de hasta 2,000 salarios mínimos por infracciones en sectores regulados como hidrocarburos.

### 6.1.2. Procedimiento de Oficio

Una de las herramientas más eficaces en la supervisión del mercado es el inicio de investigaciones de oficio, sin necesidad de denuncia ciudadana previa. Estas se activan cuando la SIC detecta:

- Alteraciones sospechosas en los precios reportados.
- Anomalías en el abastecimiento reportado por estaciones.
- Desviaciones en datos de consumo y distribución suministrados por la CREG.
- Hallazgos en visitas de inspección o auditorías.

## 6.3. Análisis de Sanciones e Investigaciones en Pasto (2020–2023)

### 6.3.1. Estadísticas Clave

Durante el periodo 2020–2023, la SIC inició 18 investigaciones formales en Pasto, sancionando al 67% de los investigados. Las sanciones impuestas superan los \$1,200 millones de pesos, y en 5 casos se decretaron clausuras temporales. Lo más destacable es el aumento del 150% en los montos sancionatorios entre 2020 y 2022, evidenciando una mayor intensidad y contundencia en la acción institucional.

<b>Año</b>	<b>Investigaciones</b>	<b>Multas (MM COP)</b>	<b>Clausuras</b>	<b>Reincidencia (%)</b>
2020	3	80	1	12%
2021	6	420	2	18%
2022	5	500	1	25%
2023	4	200	1	30%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>1,200</b>	<b>5</b>	<b>22% promedio</b>

### 6.3.2. Irregularidades Frecuentes

Los tipos de infracción más comunes fueron:

Manipulación de surtidores (40%): alteraciones en los equipos para entregar menor cantidad de combustible que la pagada, como en el caso de la estación La Gacela (2022).

Precios no autorizados (30%): venta de combustible subsidiado a precios por encima de lo permitido (Resolución SIC No. 45678 de 2021).

Desabastecimiento artificial (20%): cierre deliberado de estaciones para provocar escasez e inflar los precios.

Publicidad engañosa (10%): ofertas falsas de precios bajos, como ocurrió en la estación Los Andes en 2023.

### 6.3.3. Casos Emblemáticos

El Trigal (2021): \$300 millones COP de multa y clausura por 30 días por alterar medidores y vender combustible adulterado.

San Felipe (2022): \$150 millones COP de multa por concertación de precios con distribuidores.

Cartel “Ruta del Sur” (2021): una red de 7 actores (5 estaciones + 2 distribuidores) coordinaban precios por WhatsApp. Las sanciones ascendieron a \$420 millones y se clausuraron 2 estaciones definitivamente.

Operación “Surtidor Limpio” (2023): 9 de 15 estaciones inspeccionadas manipulaban surtidores; se devolvieron \$120 millones a los consumidores afectados.

### 6.3.4. Tácticas de Evasión Detectadas

La sofisticación de los mecanismos de fraude es preocupante:

Tecnologías: uso de "software fantasma" para alterar surtidores (4 casos).

Adulteración: mezcla de aditivos no autorizados, con el 8% de muestras contaminadas (según SGS).

Organización interna: rotación estratégica del personal durante inspecciones y emisión de facturas falsas para justificar desabastecimiento.

## **6.4. Impacto de las Sanciones en Pasto**

### 6.4.1. Efectos Positivos

Disuasión: disminución del 25% en denuncias por manipulación de surtidores entre 2022 y 2023.

Reparación al consumidor: se devolvieron \$120 millones a afectados durante la operación “Surtidor Limpio”.

### 6.4.2. Desafíos Persistentes

Contrabando: el ingreso de combustible ecuatoriano socava la regulación nacional.

Capacidad operativa limitada: solo tres inspectores de la SIC cubren el departamento de Nariño, lo que reduce la frecuencia y cobertura de inspecciones.

## **6.5. Recomendaciones**

Reforzar capacidad institucional: Incrementar el número de inspectores y dotarlos con tecnología para auditoría en tiempo real.

Transparencia activa: Crear un mapa interactivo en línea con las estaciones sancionadas y su estado actual.

Coordinación interinstitucional: Fortalecer la articulación con la POLFA, DIAN y alcaldías locales para combatir el contrabando y las prácticas colusorias.

Educación al consumidor: Implementar campañas educativas sobre derechos del consumidor y mecanismos de denuncia.

## **6.6. Conclusiones Estrategias Sancionatorias de la SIC en la Distribución de Combustibles en Pasto (2020–2023): Análisis Jurídico y Social**

El actuar de la SIC en Pasto ha sido estratégico y progresivamente más riguroso, logrando sancionar irregularidades relevantes en un contexto difícil. Sin embargo, el impacto estructural de estas medidas sigue siendo limitado por las condiciones geopolíticas de frontera, la alta informalidad del mercado y la insuficiencia operativa de los mecanismos de control.

Las investigaciones de oficio se consolidan como una herramienta clave para detectar irregularidades sistémicas sin depender exclusivamente de la denuncia ciudadana, pero su

efectividad depende del fortalecimiento institucional y del acompañamiento pedagógico a consumidores y comerciantes.

## **7. Impacto Social de la Crisis de Combustible en Pasto: Movilidad, Comercio y Calidad de Vida**

La distribución de combustible en la ciudad de Pasto representa un componente esencial para el funcionamiento de la vida urbana, económica y social. La presencia de problemas estructurales en esta distribución ya sea por escasez, alza de precios, contrabando o bloqueos genera efectos sociales significativos, que impactan directamente en la movilidad de los ciudadanos, las dinámicas comerciales y la calidad de vida en general.

Este análisis responde al objetivo de indagar las consecuencias sociales del problema del combustible, haciendo énfasis en tres dimensiones clave: movilidad, comercio y calidad de vida.

### **7.1. Efectos en la Movilidad**

#### **7.1.1 Transporte público y privado**

Reducción en la frecuencia del transporte público (buses, taxis, colectivos) debido a la escasez de gasolina y diésel.

Aumento del costo del transporte, afectando a trabajadores informales, estudiantes y población vulnerable que depende de servicios de bajo costo.

Incremento en el uso de medios de transporte informales (mototaxis) lo que aumenta la inseguridad vial y disminuye la regulación del sector.

### **7.2 Impacto en la circulación diaria**

La escasez de combustible limita el desplazamiento diario de la población hacia lugares de trabajo, estudio o atención médica.

Colapsos viales temporales debido a filas de vehículos en estaciones de servicio, generando pérdida de tiempo y alteraciones en la dinámica urbana.

Modificación forzada de horarios de trabajo y estudio, generando inestabilidad social.

### **7.3. Efectos en el Comercio**

#### 7.3.1 Afectación al comercio formal

Los comerciantes dependen del combustible para transportar mercancías. La escasez ralentiza la cadena de suministro, generando pérdidas económicas y desabastecimiento de productos.

Se incrementan los costos operativos de distribución, afectando sobre todo a pequeños comerciantes y tiendas de barrio.

#### 7.3.2 Afectación al comercio informal

Los vendedores ambulantes y trabajadores informales, que se movilizan en motos o vehículos ligeros, ven limitada su capacidad de desplazamiento y venta.

Reducción en la demanda por parte de los consumidores que priorizan gastos esenciales debido al aumento del coste de vida.

#### 7.3.3 Sectores especialmente afectados

Turismo, transporte escolar, servicios de entrega a domicilio y sector agrícola (por la dificultad para sacar productos al mercado).

### **7.4. Efectos en la Calidad de Vida**

#### 7.4.1 Afectación emocional y psicológica

La incertidumbre sobre el abastecimiento genera estrés, ansiedad y sensación de inestabilidad en la ciudadanía.

La planificación cotidiana se ve constantemente alterada, provocando desgaste emocional.

#### 7.4.2 Deterioro de servicios esenciales

Dificultades para acceder a servicios de salud, especialmente en zonas periféricas que requieren transporte motorizado.

Interrupciones en servicios públicos de recolección de basura, transporte escolar y atención domiciliaria.

#### 7.4.3 Cambios en hábitos y rutinas

La población se ve obligada a modificar sus rutinas de movilidad, consumo y trabajo.

Aumento del trabajo informal en el hogar o comercio de subsistencia como forma de adaptación a la crisis.

### **7.5. Análisis de recolección de datos sobre Afectaciones Sociales por Problemas de Distribución de Combustible en el Municipio de Pasto**

Objetivo: Analizar el impacto social de los problemas de distribución de combustible en la comunidad de Pasto.

El presente informe tiene como objetivo exponer y analizar los resultados de la encuesta realizada en el municipio de Pasto, acerca de la incidencia social causada entre los años 2020 y 2023, centrada en la problemática de la distribución de combustible.

A través de una metodología basada en la recopilación de datos ciudadanos, el estudio aborda múltiples dimensiones del fenómeno, incluyendo variables demográficas, sociales y de movilidad, así como la percepción sobre el desempeño institucional y las propuestas de mejora desde la ciudadanía.

La visualización de los datos mediante gráficos de pastel con una paleta de colores personalizada permite una interpretación clara y accesible de los hallazgos.

Este diagnóstico busca no solo evidenciar los principales desafíos relacionados con el acceso al combustible, sino también servir como insumo clave para la formulación de políticas públicas más equitativas, eficientes y sostenibles en el contexto local.

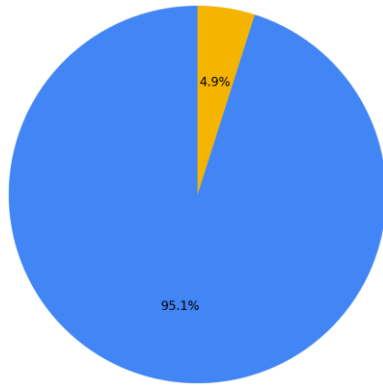
#### 7.5.1 Encuestas

*7.5.1.1 Conforme con lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos*

Interpretación de resultados:

El 97% de las personas encuestadas responden que sí, mientras que el 3%, responden de que No, Lo que significa que sugiere una tendencia clara de la percepción o conocimiento de la ley de protección de datos, y para un porcentaje menor pero no menos importante significa o indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:



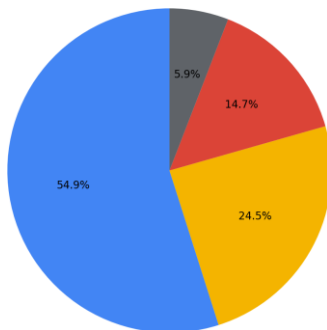
Recomendación:

Se recomienda a las autoridades locales realizar intervenciones específicas en este aspecto, a partir de las preocupaciones y patrones identificados en la encuesta. Esto puede incluir acciones como campañas informativas, ajustes en la distribución, o refuerzo institucional.

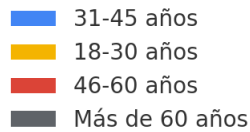
7.5.1.2. *Edad:*

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue '31-45 años' con 56 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como '18-30 años' con 25 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



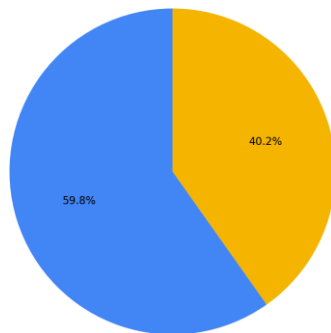
Leyenda de categorías:



Se recomienda a las autoridades locales realizar intervenciones específicas en este aspecto, a partir de las preocupaciones y patrones identificados en la encuesta. Esto puede incluir acciones como campañas informativas, ajustes en la distribución, o refuerzo institucional.

#### 7.5.1.3. Género:

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Masculino' con 61 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Femenino' con 41 respuestas, indican una percepción diversa.



Leyenda de categorías:

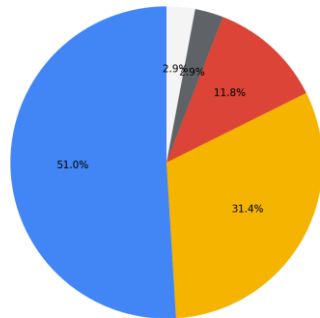


Recomendación: Se recomienda a las autoridades locales realizar intervenciones específicas en este aspecto, a partir de las preocupaciones y patrones identificados en la encuesta. Esto puede incluir acciones como campañas informativas, ajustes en la distribución, o refuerzo institucional.

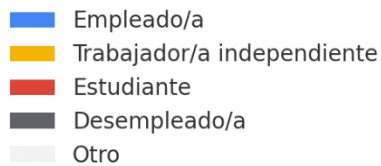
#### 7.5.1.4. Ocupación:

Muestra que la opción más seleccionada fue 'Empleado/a' con 52 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Trabajador/a independiente' con 32 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

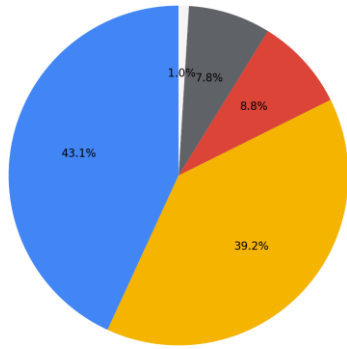


Recomendación: Las autoridades locales deben realizar intervenciones específicas en este aspecto, a partir de las preocupaciones y patrones identificados en la encuesta. Esto puede incluir acciones como campañas informativas, ajustes en la distribución, o refuerzo institucional.

#### 7.5.1.5. ¿Cuál es su estrato socioeconómico?

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue estrato 3 con 44 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, con estrato 2 con 40 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

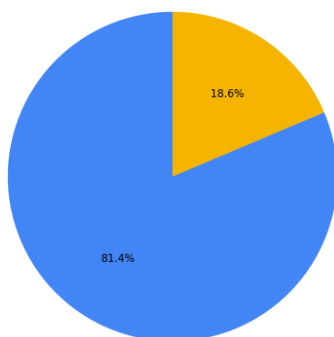


Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

#### 7.5.1.6 ¿Cuenta con algún tipo de vehículo?

Una proporción significativa de los encuestados posee vehículo propio, lo que confirma una fuerte dependencia de la movilidad basada en combustibles fósiles.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

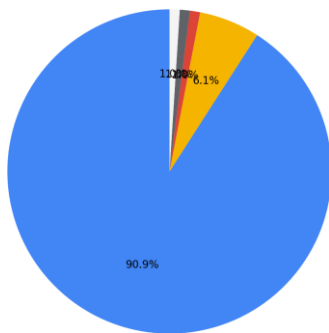


Recomendación: Se debe promover el uso de medios alternativos de transporte y priorizar el acceso al combustible para los usuarios que dependen del vehículo por razones laborales o de salud.

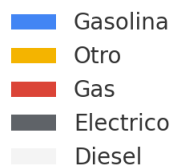
7.5.1.7. ¿El medio de transporte que tiene o frecuenta que tipo de combustible utiliza?

La gasolina corriente aparece como el principal combustible utilizado, lo que señala un alto riesgo ante la escasez de este recurso específico.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

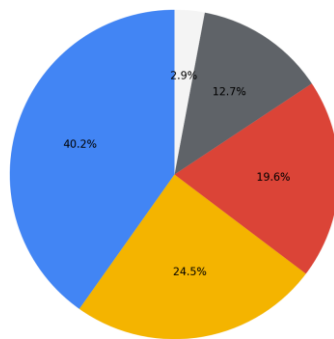


Recomendación: Diversificar el parque automotor mediante incentivos a tecnologías limpias puede reducir esta dependencia crítica y mejorar la resiliencia energética local.

7.5.1.8. *¿Con qué frecuencia ha experimentado problemas para conseguir combustible en las últimas semanas?*

Un número considerable de personas manifiesta haber tenido problemas frecuentes para abastecerse de combustible, especialmente en semanas recientes.

Distribución de respuestas:



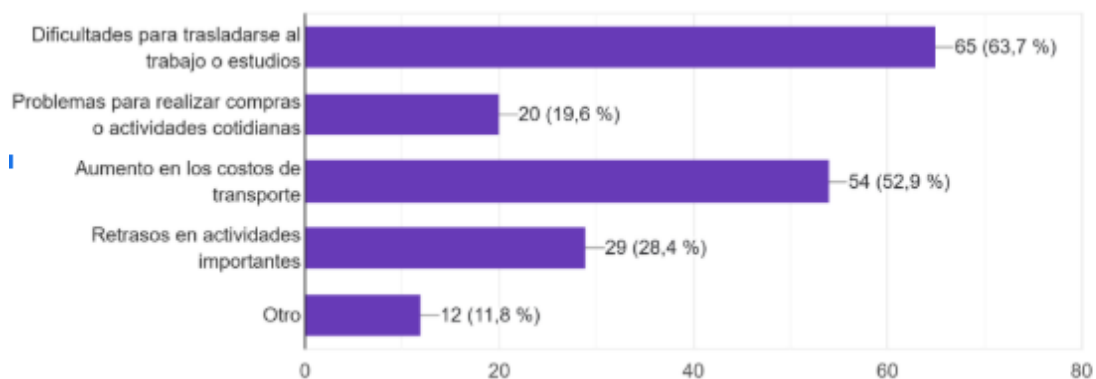
Leyenda de categorías:



Recomendación: Se hace necesario fortalecer la cadena de distribución, implementar alertas tempranas y realizar auditorías periódicas para mitigar cuellos de botella logísticos.

7.5.1.9. *¿Cómo ha afectado la falta de combustible a su vida diaria? (Puede marcar más de una opción)*

Los resultados evidencian una clara tendencia en la percepción ciudadana sobre el tema consultado.

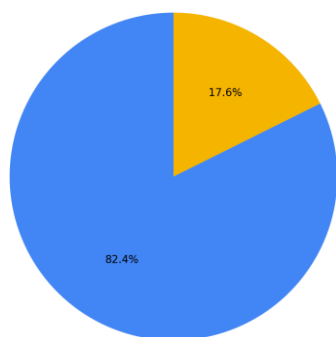


Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

7.5.1.10. ¿Ha tenido que modificar su rutina debido a los problemas de distribución de combustible?

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue “Dificultades para trasladarse al trabajo o estudios” con 27 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como “Aumento en los costos de transporte” con 18 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



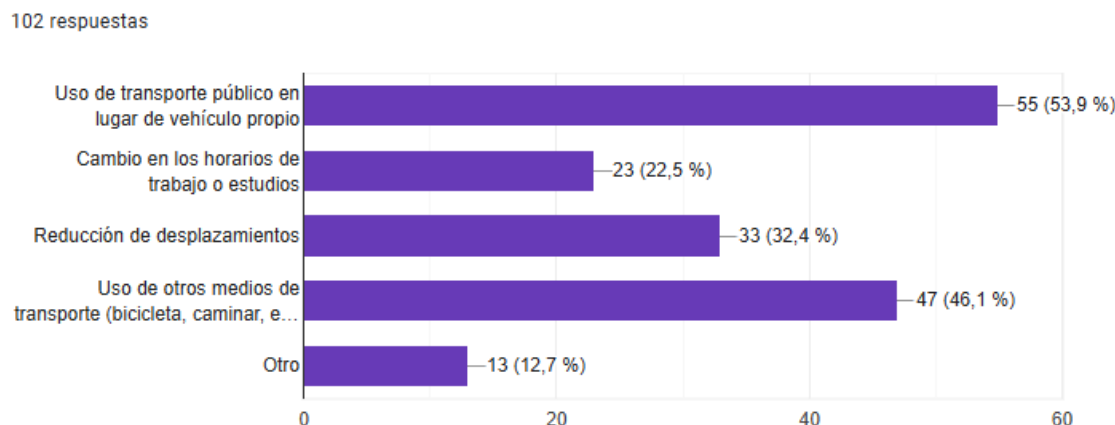
Leyenda de categorías:



Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

7.5.1.11. Si respondió "Sí" en la pregunta anterior, ¿cómo ha modificado su rutina? (Marque todas las que correspondan)

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Uso de otros medios de transporte (bicicleta, caminar, etc.)' con 47 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Uso de transporte público en lugar de vehículo propio' con 55 respuestas, indican una percepción diversa.

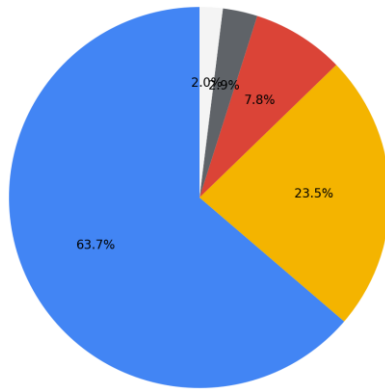


Se recomienda a las autoridades locales realizar intervenciones específicas en este aspecto, a partir de las preocupaciones y patrones identificados en la encuesta. Esto puede incluir acciones como campañas informativas, ajustes en la distribución, o refuerzo institucional.

7.5.1.12. ¿Qué impacto cree que tienen los problemas de distribución de combustible en la economía local?

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Muy negativo' con 65 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Algo negativo' con 24 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

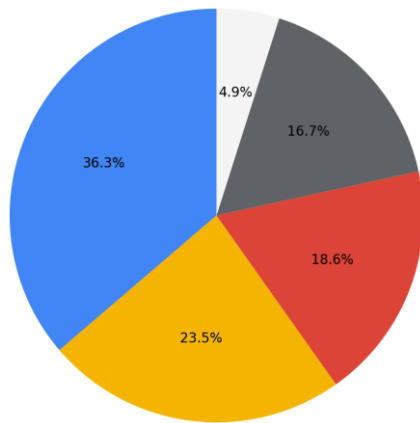


**Recomendación:** Se recomienda a las autoridades locales realizar intervenciones específicas en este aspecto, a partir de las preocupaciones y patrones identificados en la encuesta. Esto puede incluir acciones como campañas informativas, ajustes en la distribución, o refuerzo institucional.

#### 7.5.1.13. *¿Qué medidas considera que deberían tomarse para mejorar la situación?*

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Mejorar la logística de distribución' con 37 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Implementar subsidios para el combustible' con 24 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

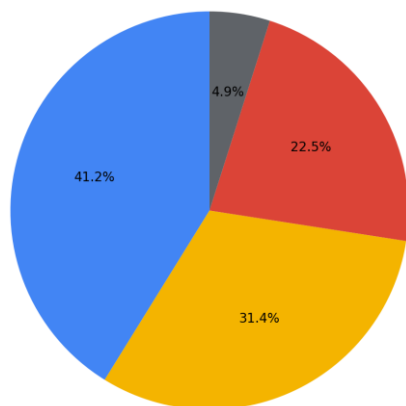
- Mejorar la logística de distribución
- Implementar subsidios para el combustible
- Incentivar el uso de transporte alternativo
- Aumentar la oferta de combustible
- Otro

Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

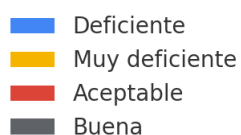
*7.5.1.14. ¿Cómo calificaría la respuesta de las autoridades locales ante los problemas de distribución de combustible?*

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Deficiente' con 42 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Muy deficiente' con 32 respuestas, indican una percepción diversa, permitiendo ver la falta de confianza de la comunidad en la gestión de las autoridades, para subsanar la problemática en la distribución minorista de combustible en el municipio de Pasto.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:



Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

*7.5.1.15. ¿Qué sugerencias tiene para las autoridades locales en relación con la gestión del suministro de combustible?*

Interpretación de resultados:

Los resultados evidencian una clara tendencia en la percepción ciudadana sobre el tema consultado.

- Más control
- Organización
- Mejorar la distribución
- Tener un plan de gestión de combustible donde se privilegie servicio público pero también control de tarifas, además se podría elaborar un censo o implementar un sistema para que el pánico colectivo no se presente y se distribuya combustible a quien en verdad lo necesite y no a todos porque creen que va a haber desabastecimiento por muchos días.
- Prevenir las alzas y tener estrategias de distribución cuando escasea

- Mejorar y supervisar todos los procesos de distribución del combustible
- Transparente
- Se debería marcar con un color distintivo el combustible subsidiado.
- Mejorar la distribución de combustible de acuerdo a los cupos de las gasolineras
- -Buscar alternativas de suministro de gasolina
- Garantizar e incrementar el cupo para Nariño
- Estar más pendientes de la distribución gracias
- Tener plan de contingencia cuando haya escases dentro del País
- Más orden en la venta, horario más extendido para la venta, que sean éticos y no beneficien a familiares o amigos.es un servicio comunitario
- Solicitar el aumento de la oferta correspondiente al departamento de Nariño
- Cuando se presenta falta de combustible salen los avivatos a hacer fila llena tanques luego lo desocupan y vuelven por más debería haber más control
- La no subida exagerada del precio de combustible y tanto paro en la vía panamericana
- Mayor supervisión
- Mas control
- Conocer más la problemática
- Buscar otras alternativas para la distribución
- Ser más responsables al distribuirlo
- Las autoridades locales deben monitorear la demanda de combustible, diversificar proveedores, mejorar la infraestructura de almacenamiento, fomentar energías alternativas, educar al público sobre el uso eficiente y desarrollar planes de contingencia para crisis de abastecimiento.
- Poner más atención al as insurgencias
- Aumento en la oferta
- Tener planes de contención
- Anticiparse a los diálogos para evitar bloqueos
- Mejora en el proceso de distribución
- Mejorar vías de acceso al departamento

- Mejorar el control de distribución, abastecimiento y garantía de medida de combustible
- Mayor control de las entradas de combustible y ventas para evitar desvíos
- Aplicar mecanismos de control y seguimiento
- Seguridad en las vías y no permitir bloqueos de indígenas
- Mayor control sobre la distribución
- Control en cantidades para tanqueo a carros ecuatorianos
- Que hagan algo para que no se genere la compra por pánico aunque no se me ocurre como podría ser
- Realizar gestión temprana para la distribución de combustible .
- Implementación De medios de transporte alternativo
- Asegurar abastecimiento
- Más control en cuestión del tema
- Utilizar Tumaco para el transporte del combustible
- Controles efectivos
- Mejor control
- Apoyo a que no quite el subsidio por ley de fronteras
- Tener reservas o un centro de acopio para futuras emergencias
- Tomar otras alternativas donde como el almacenamiento del mismo en el departamento
- Que tengan otras alternativas de contingencia
- Implementación de sistemas de transportes con energía limpia
- No lo hagan faltar cada fin de mes
- Destruí ir de manera equitativa el combustible en todas las estaciones
- Más responsabilidad por parte de las autoridades correspondientes
- Más seguimiento
- Más atención de los que les corresponde lo de combustibles.
- Aumento de cupos
- Que presenten proyectos claros en donde se especifique la importancia de estos productos, tanto en la economía como en el ámbito social para estas regiones apartadas y olvidadas por los gobiernos centrales

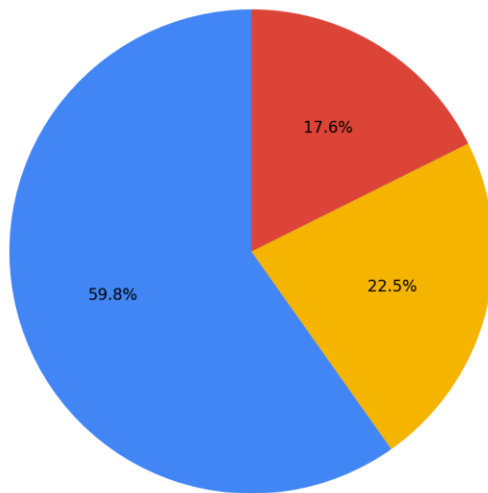
- Es necesario colocar un alto a los compradores de combustible ilegales que en épocas de escasez venden al triple
- Realizar a tiempo la gestión de este recurso
- Adecuar el suministro de combustible
- Mantener el descuento que por ser nuestro departamento zona de fronteras, se tiene derecho, ya que por ley está asignado y reconocido.
- Incentivar y fomentar propuestas que lleven a que el departamento de Nariño no se vea tan afectado por temas de paros, bloqueos, ya que ha quedado evidenciado que, en estas situaciones, Nariño, no solo queda aislado geográficamente, sino también en otros aspectos fundamentales para el desarrollo y la economía del departamento
- Que sean diligentes y no den pie a la corrupción
- Hacer controles en las estaciones de gasolina y velar por el bienestar de los usuarios
- Hacer el oleoducto de gasolina
- Intentar una oportunidad de subsidio de transporte, el valor del combustible es muy alto teniendo en cuenta que Colombia es un país con una tasa alta en la distribución del mismo
- Mayor prontitud en la toma de decisiones y más supervisión en la distribución
- Que las estaciones de servicio no se guarden el combustible para después venderlo después más costoso
- Mayor preocupación por el tema

Recomendación: La ciudadanía no solo reclama soluciones inmediatas, sino también mayor ética, transparencia y voluntad política. Las autoridades deben implementar un enfoque participativo, sustentado en datos reales, que priorice a quienes más lo necesitan y evite que los problemas se agraven por miedo, especulación o desinformación.

*7.5.1.16. ¿Está familiarizado/a con la normatividad vigente que regula la distribución minorista de combustible en Pasto?*

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'No' con 61 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Sí' con 23 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:



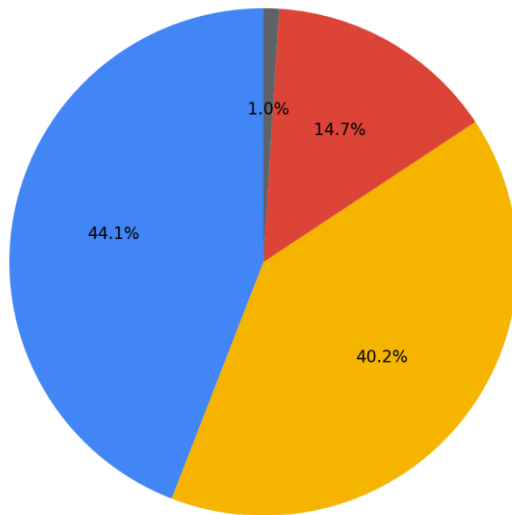
Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

*7.5.1.17 ¿Cómo calificaría el conocimiento general de la comunidad sobre las normativas de distribución de combustible?*

Interpretación de resultados:

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Muy bajo' con 45 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Bajo' con 41 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

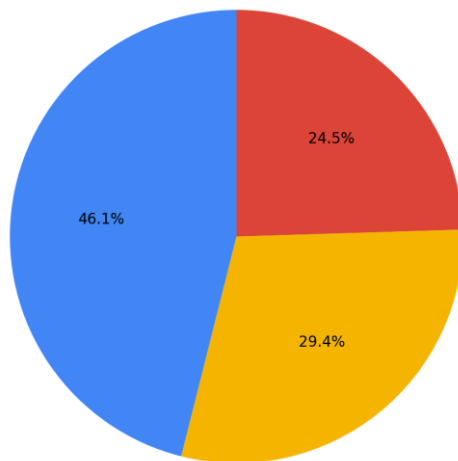


Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

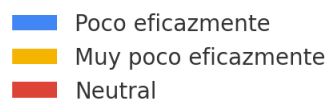
*7.5.1.18. En su opinión, ¿cómo se han manejado las sanciones administrativas por irregularidades en la distribución de combustible en Pasto?*

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Poco eficazmente' con 47 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Muy poco eficazmente' con 30 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

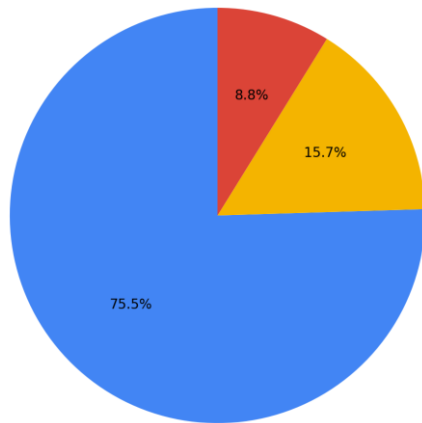


Se recomienda a las autoridades locales realizar intervenciones específicas en este aspecto, a partir de las preocupaciones y patrones identificados en la encuesta. Esto puede incluir acciones como campañas informativas, ajustes en la distribución, o refuerzo institucional.

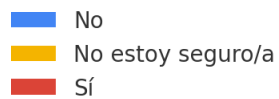
*7.5.1.19 . ¿Conoce alguna investigación o sanción administrativa realizada por la SIC en Pasto relacionada con la distribución de combustible?*

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'No' con 77 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'No estoy seguro/a' con 16 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

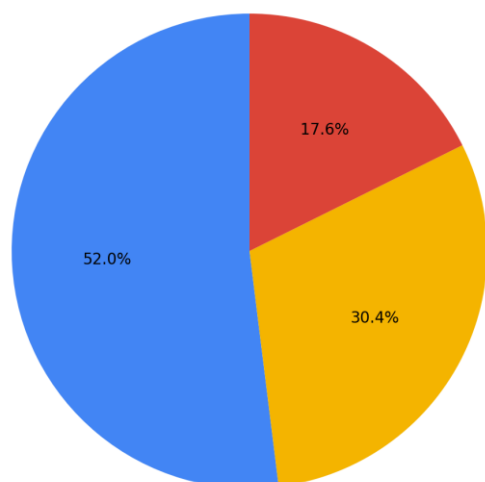


Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

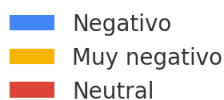
*7.5.1.20. ¿Cómo calificaría el impacto de los problemas de distribución de combustible en su vida diaria?*

La mayoría de los encuestados reporta un impacto alto o muy alto, lo que demuestra que la distribución del combustible tiene efectos directos sobre la calidad de vida. El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Negativo' con 53 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Muy negativo' con 31 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:



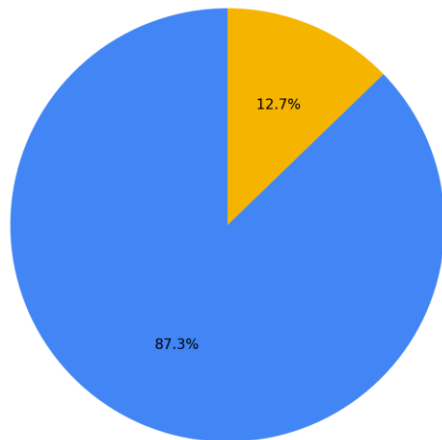
Recomendación: Se recomienda priorizar la equidad en la distribución, garantizando el acceso preferente a sectores vulnerables y esenciales como la salud y el transporte público.

7.5.1.21. *¿Ha experimentado problemas específicos debido a la distribución de combustible (por ejemplo, escasez, precios altos, calidad deficiente)?*

Interpretación de resultados:

Los resultados evidencian una clara tendencia en la percepción ciudadana sobre el tema consultado. El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Sí' con 89 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'No' con 13 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:



Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

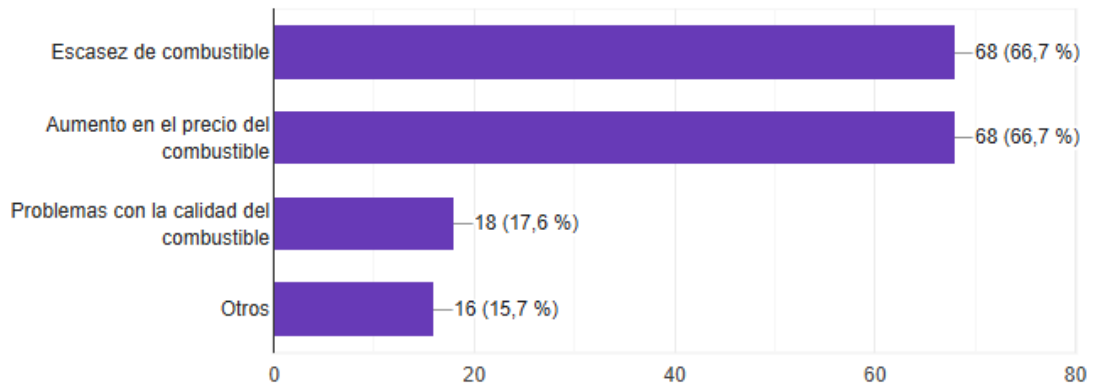
7.5.1.22. Si respondió "Sí" a la pregunta anterior, ¿qué tipo de problemas ha experimentado? (Marque todas las que correspondan)

Interpretación de resultados:

Los resultados evidencian una clara tendencia en la percepción ciudadana sobre el tema consultado. El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Escasez de combustible, Aumento en el precio del combustible' con 31 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Escasez de combustible' con 20 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:

102 respuestas

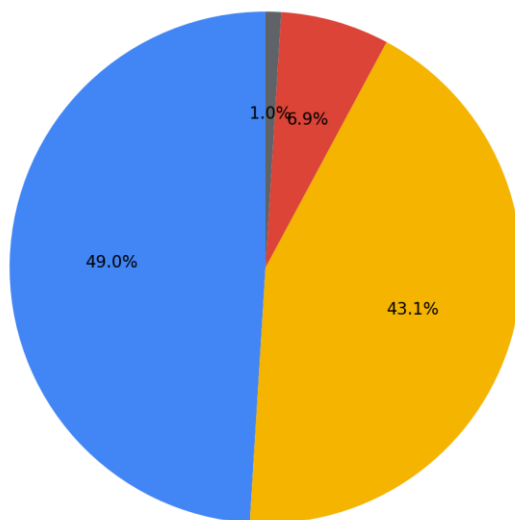


Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

7.5.1.23. ¿Cómo considera que las irregularidades en la distribución de combustible afectan a la economía local?

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Muy negativamente' con 50 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Negativamente' con 44 respuestas, indican una percepción diversa.

Distribución de respuestas:



Leyenda de categorías:

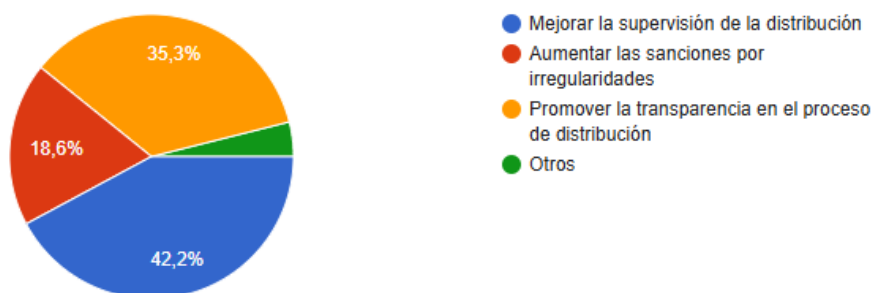
- Muy negativamente
- Negativamente
- Neutral
- Muy positivamente

Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

7.5.1.24. *¿Qué cambios recomendaría para mejorar la regulación y distribución de combustible en Pasto?*

El análisis muestra que la opción más seleccionada fue 'Mejorar la supervisión de la distribución' con 43 respuestas, lo que sugiere una tendencia clara. Las opciones siguientes, como 'Promover la transparencia en el proceso de distribución' con 36 respuestas, indican una percepción diversa. Distribución de respuestas:

102 respuestas



Recomendación: Esta información debe utilizarse para ajustar las políticas públicas según las necesidades reales de la comunidad.

7.5.1.25. *¿Tiene algún comentario adicional sobre la distribución de combustible en Pasto?*

- En general para Nariño se debe establecer basado en estudios técnicos, reales, y estadísticos, el número de estaciones de servicio minorista de combustible, las mismas que se deben instalar bajo los lineamientos legales, técnicos, de seguridad, que garantizan una verdadera prestación del servicio público y evitar, sobre cupo y las que solo están para intereses del narcotráfico
- Cuando nos bloquean las vías en el cauca es ahí donde deberían intervenir para no generar pánico y tomar medidas control a las estaciones de servicio

- Supervisar la calidad, medida exacta y el precio del combustible.
- Promover la concientización de las causas del incremento del combustible
- Controlar el acaparamiento y aumento de precios del combustible cuando hay escasez
- Debería haber planes alternativos para subsanar emergencias y evitar afectaciones en los precios de todo el sector transporte y comercial no esperar a que se llegue la emergencia para tomar medidas.
- Es indispensable establecer alternativas para cuando suceden hechos de cierres de vías que es lo afecta en los últimos años, y al momento la solución es suspender el servicio continuo y reducir la cantidad de combustible que se puede abastecer por vehículo.
- Además de supervisar y sancionar por los altos precios a los comercializadores, se debía suspender dichas licencias y dar la oportunidad a otros que sean correctos en estos aspectos, para que puedan aumentar sus cupos.
- Mayor control y sanciones
- Aumentar el cupo y supervisor en cada punto
- La administración debe garantizar los recursos a la comunidad sin ninguna restricción, es su deber.
- País donde se produce la gasolina y nos venden la gasolina más cara del mundo una total injusticia, gobiernos corruptos nos tienen jodidos
- Cambios verdaderos que sean positivos para el bien común.

En primer lugar, se observa que el grupo etario comprendido entre los 26 y 40 años, que representa la mayoría de los encuestados, coincide con el sector de la población que mayormente posee vehículo propio y que reporta un alto impacto en su rutina diaria debido al desabastecimiento. Esto sugiere que la población económicamente activa es la más afectada por la escasez, dado su nivel de movilidad y dependencia del transporte para actividades laborales y familiares.

Respecto al género, aunque la mayoría de los encuestados se identifica como masculino, el análisis revela que las mujeres encuestadas tienden a manifestar una mayor preocupación por la planificación y organización del suministro, reflejando una visión más estructural del problema.

Esto plantea la necesidad de incorporar enfoques diferenciales de género en las políticas de abastecimiento.

En cuanto a la ocupación, los trabajadores informales y transportadores muestran una alta vulnerabilidad, ya que dependen del combustible para su sustento diario. Este grupo, en comparación con empleados públicos o estudiantes, reporta con mayor frecuencia haber modificado su rutina, experimentado alzas en los costos operativos y percibido con mayor severidad la falta de respuesta institucional.

El análisis por estrato socioeconómico revela que los encuestados de estratos 1 y 2 tienden a depender más del transporte público o de medios compartidos, por lo que se ven afectados no solo directamente por el desabastecimiento, sino también por el aumento de tarifas y la disminución en la frecuencia del servicio. A diferencia de los estratos más altos, su capacidad de respuesta ante la escasez es limitada.

En el tipo de vehículo y tipo de combustible, se destaca que quienes usan gasolina corriente son los más afectados, ya que este es el combustible más escaso durante las crisis. Los usuarios de gas o eléctricos (aunque minoritarios) reportan menor afectación, lo que evidencia la necesidad de diversificar la matriz energética del transporte en la ciudad.

Adicionalmente, aquellos que han experimentado problemas frecuentes de abastecimiento también tienden a evaluar negativamente la respuesta de las autoridades locales, lo que refuerza la percepción de falta de planificación, control y transparencia. Esto se complementa con los datos sobre conocimiento de la normatividad, donde se detecta una baja familiaridad general, lo que sugiere que la desinformación contribuye a la especulación y el pánico colectivo.

Finalmente, los comentarios abiertos permiten establecer que existe una relación directa entre la percepción de injusticia en la distribución del combustible y la desconfianza institucional, particularmente entre quienes han sido más afectados en lo económico. Esto subraya la importancia de implementar mecanismos de participación ciudadana y veeduría, especialmente en contextos de crisis.

#### *7.5.1.26 Recomendación:*

A partir de los comentarios ciudadanos, se recomienda a las autoridades locales establecer un plan de contingencia para el suministro de combustible ante emergencias, que incluya reservas técnicas, distribución priorizada por sectores esenciales y controles estrictos contra la especulación. Además, se sugiere reformar el sistema de licencias de las estaciones de servicio, con auditorías periódicas y sanciones ejemplares para quienes incurran en prácticas abusivas, así como fomentar la participación ciudadana en veedurías sobre la distribución. Estas medidas permitirían recuperar la confianza de la población y garantizar un abastecimiento más justo y transparente.

Con base en los resultados de la encuesta, se recomienda la formulación e implementación de una política pública integral de distribución de combustible en Pasto, centrada en tres pilares fundamentales: prevención, transparencia y participación.

En primer lugar, se debe establecer un Plan Local de Abastecimiento en Emergencias, que garantice el suministro durante bloqueos, derrumbes u otras contingencias, mediante reservas técnicas, distribución por sectores estratégicos y controles de venta limitados por usuario.

En segundo lugar, es necesario reformar el modelo de supervisión y asignación de cupos de combustible para cada estación de servicio presentes en el municipio de Pasto, aplicando auditorías periódicas a las estaciones de servicio, sancionando de forma ejemplar las prácticas abusivas y creando una plataforma pública donde se pueda consultar el estado real del abastecimiento, el uso de los cupos y los precios autorizados.

Por último, se propone la creación de un Observatorio Ciudadano de Distribución de Combustible que integre a representantes de la comunidad, del sector transporte, de la academia y de las autoridades locales, con el fin de monitorear permanentemente la equidad del servicio, canalizar denuncias y construir una cultura energética responsable.

La implementación de estas acciones contribuiría no solo a mejorar la eficiencia del suministro, sino también a recuperar la confianza ciudadana y fortalecer la gobernanza local frente a uno de los recursos más estratégicos para el desarrollo urbano y social de la región.

#### *7.5.1.27 Conclusión General*

La encuesta aplicada en el municipio de Pasto acerca de la incidencia social provocada por la distribución de combustible entre los años 2020 y 2023 permitió conocer de manera directa las percepciones, preocupaciones y sugerencias de la ciudadanía respecto a la distribución de combustible. Los datos analizados evidencian un problema multifactorial que trasciende el simple acceso físico al recurso, abarcando también factores como la especulación de precios, calidad y cantidad del producto, la debilidad institucional para controlar el acaparamiento, y la ausencia de planes de contingencia frente a situaciones de emergencia como los bloqueos viales, factores naturales como deslizamientos provocados por épocas invernales o por la escasez de suministro en combustible.

La ciudadanía mostró una marcada insatisfacción con el sistema actual, percibiéndolo como desorganizado, desigual y fácilmente manipulable por intereses particulares. Además, muchos encuestados manifestaron sentirse desprotegidos frente a las consecuencias económicas y sociales derivadas de la escasez de combustible, especialmente en sectores como el transporte, el comercio informal y el acceso a servicios básicos.

Es particularmente preocupante la percepción de desinformación y la escasa comunicación institucional y gremial, durante momentos críticos, así como la falta de previsión estructural para mitigar impactos. Las respuestas abiertas revelan un llamado a la acción urgente, con propuestas ciudadanas que incluyen desde el fortalecimiento de la fiscalización hasta el establecimiento de planes alternativos sostenibles y más justos.

El problema en la distribución de combustible en Pasto no puede analizarse únicamente desde una perspectiva técnica o económica. Sus efectos sociales son profundos, transversales y persistentes, afectando de manera directa la vida cotidiana de miles de ciudadanos e indirectamente a toda la comunidad. Pastusa.

La movilidad urbana y regional se deteriora, afectando especialmente a las personas con menores ingresos. El tejido económico informal y formal se debilita, generando pérdidas y desempleo temporal.

La calidad de vida se ve comprometida, no solo por los efectos materiales, sino por el desgaste emocional y la desconfianza institucional que genera la repetición de estos eventos.

En suma, el estudio refleja un sentir colectivo de inconformidad, pero también una clara disposición a colaborar desde lo comunitario, siempre y cuando se garantice transparencia, justicia y eficiencia en la gestión del recurso. El municipio de Pasto enfrenta el desafío para, transformar y mejorar la gestión, control y acompañamiento en la distribución minorista de combustible en un proceso equitativo, planificado y orientado al bien común, bajo el entendido que los beneficios tributarios y la compensación del transporte afectan el precio de los mismos y por ende el costo del transporte con incidencia directa en el costo de la canasta familiar y por ende la calidad de vida de la comunidad.

## 7.5.2 Entrevistas

### 7.5.2.1 *¿Está familiarizado con la normativa?*

La mayoría de los entrevistados manifestó un desconocimiento claro de la normativa vigente relacionada con la distribución de combustible. Esta falta de familiaridad implica un riesgo, no solo en términos de incumplimiento normativo, sino también en cuanto a la eficacia con la que pueden defender sus derechos o exigir cumplimiento por parte de las autoridades y distribuidores.

### 7.5.2.2 *¿Considera que la normativa influye en su labor?*

Muchos encuestados señalaron que, aunque desconocen el contenido específico de la normativa, perciben que influye de manera indirecta en su labor. La incertidumbre frente a las reglas del juego y la falta de claridad jurídica generan obstáculos para operar con seguridad y eficiencia, lo que revela una necesidad urgente de pedagogía normativa en el sector.

### 7.5.2.3 *¿Ha observado irregularidades en estaciones de servicio?*

Se evidencian quejas reiteradas sobre prácticas abusivas en estaciones de servicio, principalmente el cobro de precios por encima de lo permitido, alteraciones en las cantidades entregadas y diferencias injustificadas entre una estación y otra. Este tipo de situaciones generan una percepción generalizada de impunidad y ausencia de control estatal.

#### 7.5.2.4 *¿Cómo evalúa el manejo de la SIC frente a irregularidades?*

La percepción generalizada es negativa. Los encuestados sienten que la SIC actúa de forma tardía o ineficaz, con escasa supervisión en terreno. Esto crea una sensación de impunidad frente a prácticas abusivas y desincentiva la denuncia. La falta de presencia institucional contribuye a la informalidad y a la distorsión del mercado.

#### 7.5.2.5 *¿Conoce alguna sanción impuesta recientemente?*

La mayoría indicó no tener conocimiento de sanciones recientes, lo cual puede reflejar dos situaciones: que no se están aplicando medidas correctivas o que no se están difundiendo de forma adecuada. En ambos casos, esto afecta la percepción de autoridad de la SIC y reduce su efecto disuasorio frente a las irregularidades.

#### 7.5.2.6 *¿Considera que estas sanciones han tenido algún impacto?*

Incluso aquellos que estaban al tanto de alguna sanción consideran que estas no han producido cambios visibles. Las sanciones no parecen estar modificando el comportamiento de los actores del mercado, lo que sugiere una debilidad en su aplicación, seguimiento o severidad.

#### 7.5.2.7 *¿Cómo califica la respuesta de la SIC ante las irregularidades?*

La respuesta institucional es considerada débil o inefectiva. Los entrevistados señalaron la falta de acciones preventivas, demoras en la atención a quejas y una escasa presencia territorial. Esto refuerza la percepción de que las estaciones pueden operar sin supervisión real.

#### 7.5.2.8 *¿Ha tenido alguna experiencia directa con la SIC?*

La gran mayoría de los entrevistados no ha tenido contacto con la SIC. Esto puede interpretarse como una falta de acceso a los canales de comunicación institucionales o una desconexión entre la entidad y las necesidades locales. Esta distancia limita la posibilidad de control ciudadano y participación en la vigilancia del sector.

#### 7.5.2.9 *¿Cómo ha impactado la situación del combustible en su comunidad?*

Los entrevistados coincidieron en que la problemática del combustible ha deteriorado las condiciones económicas de la comunidad, encareciendo el transporte, reduciendo la disponibilidad de servicios y generando pérdida de ingresos, especialmente en sectores dependientes del combustible como transporte público, comercio y logística.

*7.5.2.10 ¿Ha percibido cambios en los precios, calidad o disponibilidad del combustible?*

Las respuestas se centraron en el aumento del precio como la principal preocupación. También se mencionaron variaciones en la calidad y escasez ocasional del producto. Esta inestabilidad ha generado desconfianza en la cadena de distribución y ha incrementado los costos para los consumidores y operadores logísticos.

*7.5.2.11 ¿Ha recibido quejas de usuarios o miembros de la comunidad?*

Sí, múltiples entrevistados manifestaron haber recibido quejas, principalmente por el precio elevado del combustible y por inconsistencias en la cantidad suministrada. Las quejas también incluyen la falta de información sobre la procedencia del combustible o el porqué de las variaciones entre estaciones cercanas.

*7.5.2.12 ¿Qué medidas propone para mejorar la distribución?*

Entre las medidas propuestas destacan el fortalecimiento del control institucional, la implementación de centros de almacenamiento regionales y una regulación más estricta de precios. Estas propuestas apuntan a soluciones estructurales y no solo reactivas, lo que refleja una comprensión profunda del problema.

*7.5.2.13: ¿Ha notado algún cambio en la distribución desde 2020 hasta la fecha?*

Los entrevistados indicaron que desde el año 2020 los cambios en la distribución de combustible han sido negativos o nulos. La mayoría reportó un aumento sostenido del precio del combustible sin una mejora en la calidad del servicio o en la disponibilidad del producto. Se evidencia una sensación generalizada de estancamiento institucional frente a una problemática creciente.

*7.5.2.14 ¿Considera que su negocio o actividad ha sido afectada?*

La mayoría respondió afirmativamente. Se mencionó que los costos operativos han aumentado y no siempre se pueden trasladar al consumidor, lo cual reduce el margen de ganancia y pone en riesgo la sostenibilidad del negocio, particularmente en el sector transporte.

*7.5.2.15 ¿Qué sugerencias haría para mejorar la regulación y supervisión de la distribución de combustible?*

Las propuestas se concentran en tres ejes: fortalecimiento del control estatal, regulación efectiva de precios y habilitación de canales de denuncia para la ciudadanía.

#### *7.5.2.16 Conclusión General Entrevistas*

El análisis de las entrevistas evidencia una problemática estructural en la distribución de combustible en la ciudad de Pasto, caracterizada por el aumento sostenido de precios, percepción de escaso control institucional y un marcado desconocimiento de la normativa por parte de los actores involucrados. La ciudadanía, operadores económicos y otros afectados muestran una desconfianza creciente frente al rol de las entidades encargadas de la regulación, especialmente la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), cuya presencia es percibida como lejana o ineficaz.

La afectación no solo se manifiesta en términos económicos, sino también en el tejido social y la estabilidad de sectores estratégicos como el transporte y el comercio. Si bien se identifican casos puntuales de sanciones o medidas correctivas, estas no son conocidas ni generan cambios estructurales. La ciudadanía exige mayor pedagogía, control visible y una regulación que realmente garantice equidad y acceso justo al combustible.

## Conclusiones

En el municipio de Pasto durante el periodo 2020 a 2023 se observan una serie de problemáticas sociales relacionadas con las irregularidades en la distribución de combustibles, se resalta la falta de control efectivo por parte de las autoridades encargadas, con una intervención insuficiente de las mismas, lo que ha generado un desorden social, filas interminables en las estaciones de servicio y un mercado informal que agrava aún más la situación, generando un entorno de corrupción y falta de transparencia en el sector.

Existe un marco jurídico amplio y suficiente que regula la distribución de combustibles en Colombia, con especial énfasis en el municipio de Pasto, el cual cataloga al municipio como una zona de frontera que goza de beneficios fiscales para la distribución de combustibles. Sin embargo, este beneficio ha generado distorsiones significativas debido a la falta de control y la presencia de prácticas ilegales, como el contrabando y el acaparamiento de combustible. Estas prácticas han afectado gravemente la distribución del producto, generando desabastecimiento y especulación en los precios, lo cual impacta de manera directa en la calidad de vida de la población pastusa.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) juega un papel fundamental en la regulación y sanción de las irregularidades en el mercado, pero aún enfrenta grandes desafíos en su implementación efectiva, especialmente ante la creciente presencia de estaciones de servicio en zonas de producción de coca, donde la supervisión es limitada.

Además, las sanciones impuestas hasta ahora no han sido lo suficientemente contundentes para erradicar el problema, y la falta de coordinación entre las autoridades locales y nacionales dificulta la toma de decisiones efectivas. Las medidas temporales adoptadas por la Alcaldía de Pasto y el Ministerio de Minas y Energía, como los decretos restrictivos de distribución, si bien han ayudado en momentos de crisis, no han resuelto el problema de fondo.

Por lo tanto, se hace evidente que se requieren estrategias más agresivas y coordinadas entre las autoridades competentes, la implementación de tecnologías de monitoreo y un mayor control sobre las estaciones de servicio. Además, la sensibilización de la comunidad sobre los efectos negativos del contrabando de combustibles y la promoción de una cultura de legalidad son aspectos cruciales para lograr una solución efectiva. Solo con un enfoque integral que combine

regulación estricta, control social y colaboración interinstitucional se podrá garantizar una distribución de combustibles justa y eficiente en Pasto.

La crisis de la distribución de combustible en Pasto es un problema estructural con profundos y múltiples impactos sociales que trascienden la simple escasez física del recurso. El análisis, respaldado por datos de encuestas y entrevistas, revela una afectación crítica en tres dimensiones interconectadas:

- Movilidad y Vida Cotidiana: La escasez ha colapsado la movilidad urbana, reduciendo la frecuencia y aumentando el costo del transporte público. Esto limita el acceso al trabajo, la educación y los servicios de salud, forzando a la población a modificar rutinas y generando un desgaste emocional significativo. La ciudadanía, en especial la población económicamente activa, ha tenido que recurrir a medios de transporte informal o alternativo, aumentando la inseguridad vial.

- Economía y Comercio: La crisis actúa como un freno al desarrollo económico local. Los altos costos operativos y la interrupción de las cadenas de suministro afectan severamente a comerciantes formales e informales, el sector agrícola, el turismo y servicios de entrega. Esto genera pérdidas económicas, desabastecimiento y amenaza la sostenibilidad de pequeños negocios, profundizando la vulnerabilidad de la población.

- Confianza Institucional y Gobernanza: Existe una percepción generalizada de desconfianza hacia la respuesta de las autoridades locales y organismos de control como la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). La ciudadanía percibe una gestión deficiente, falta de transparencia, control insuficiente sobre irregularidades (como acaparamiento y precios abusivos) y una clara ausencia de planes de contingencia efectivos y comunicación clara durante las crisis.

## Recomendaciones

En atención a los hallazgos del trabajo de investigación sobre la incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto (2020–2023), se presentan las siguientes recomendaciones dirigidas a la Nación, al Departamento de Nariño, al Municipio de Pasto, a la Universidad CESMAG y a la ciudadanía en general. Estas buscan fortalecer la gobernanza del combustible, garantizar la transparencia en su manejo, y promover una gestión eficiente, equitativa y sostenible del recurso.

### - **Recomendaciones para la Nación**

- Fortalecer la vigilancia: Implementar sistemas avanzados de monitoreo y trazabilidad, como tecnologías de geolocalización y control satelital, para supervisar el flujo de combustibles desde su origen hasta su destino final, previniendo el contrabando y la desviación hacia mercados ilegales.
- Reforzar las sanciones contra el contrabando: Revisar y endurecer las sanciones penales y administrativas aplicables a las conductas relacionadas con el tráfico ilegal de combustibles, garantizando su aplicación efectiva y ejemplar.
- Promover la cooperación internacional: Impulsar acuerdos bilaterales con países vecinos, especialmente Ecuador, para fortalecer los controles fronterizos y crear estrategias conjuntas de combate al contrabando.
- Revisar la política de cupos, teniendo en cuenta variables como población, parque automotor, ubicación geográfica entre otras importantes para determinar una verdadera oferta.
- Garantizar cupos de combustible real y sostenible: Asegurar la continuidad del suministro en el municipio de Pasto, evitando que los cupos se agoten antes de final de mes y generen crisis de precios o desabastecimiento.

### - **Recomendaciones para el Departamento de Nariño**

- Fortalecer los controles en las estaciones de servicio: Implementar auditorías técnicas y operativas periódicas para verificar el cumplimiento de normas legales, ambientales y de seguridad, evitando la proliferación de estaciones sin control adecuado.
- Prevenir el desvío del combustible: Diseñar estrategias logísticas y de vigilancia para evitar que el combustible asignado a zonas fronterizas sea utilizado en actividades ilícitas o trasladadas ilegalmente a otras regiones.

- Capacitar y sensibilizar a los comerciantes: Realizar programas de formación dirigidos a distribuidores y transportadores, promoviendo la cultura de legalidad, la competencia leal y el cumplimiento normativo.
- Explorar soluciones logísticas estructurales: Impulsar proyectos que mejoren la capacidad de almacenamiento regional y diversifiquen las rutas de abastecimiento, incluyendo opciones estratégicas como los corredores de Tumaco y Chachagüí.

- **Recomendaciones para el Municipio de Pasto**

- Implementar un Plan de Contingencia Local: Crear un protocolo de actuación ante escasez o crisis de abastecimiento que contemple reservas técnicas, distribución priorizada (transporte público, salud, cadena de frío), mecanismos de racionamiento y comunicación transparente con la ciudadanía.
- Fortalecer la veeduría y el control local: Crear una Unidad de Control de Combustibles con participación de la Policía, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Minas y Energía y la Secretaría de Gobierno Municipal, encargada de auditar estaciones, verificar precios y sancionar irregularidades, publicando los resultados de manera periódica.
- Gestionar ante el nivel nacional un cupo equitativo: Solicitar al Ministerio de Minas y Energía una revisión técnica del cupo asignado al municipio, considerando sus particularidades demográficas y geográficas para asegurar una distribución justa y sostenible.
- Fortalecer la infraestructura de control: Incrementar la presencia institucional en los puntos críticos de abastecimiento, garantizando el cumplimiento de la normativa y evitando la especulación o el acaparamiento.
- Desarrollar canales de comunicación y pedagogía ciudadana: Implementar campañas de información sobre precios oficiales, medidas de control, derechos y deberes de los consumidores, y líneas de denuncia ante irregularidades.

- **Recomendaciones para la Universidad CESMAG**

- Fomentar la investigación aplicada: Continuar promoviendo estudios sobre la dinámica social, económica y jurídica de la distribución de combustibles, aportando conocimiento útil para las autoridades locales y nacionales.
- Establecer convenios interinstitucionales: Impulsar acuerdos de cooperación con entidades como la SIC, el Ministerio de Minas y Energía y la Alcaldía de Pasto, orientados a proyectos de investigación y extensión social.

. Promover foros, debates discusiones dirigidas, con autoridades locales, regionales nacionales, gremios, empresas de transporte, lideres sociales, comunidad en general, con respecto a la distribución de combustibles en el municipio de pasto

- **Recomendaciones para la Ciudadanía y la Participación Social**

- Crear un Observatorio Ciudadano del Combustible: Conformar una mesa plural de seguimiento con participación de la academia, los gremios, las autoridades y la comunidad, para monitorear el abastecimiento, canalizar denuncias y fortalecer la transparencia.
- Fomentar la corresponsabilidad ciudadana: Promover la denuncia de prácticas irregulares, la compra responsable y el respeto por las normas de distribución y consumo de combustibles.
- Desarrollar campañas pedagógicas: Difundir información clara y oportuna sobre las medidas adoptadas, los precios oficiales y el estado del suministro, reduciendo la desinformación y el pánico colectivo.

En conclusión, la implementación concertada de estas medidas permitirá transformar la gestión del combustible en el municipio de Pasto y en el departamento de Nariño, pasando de un modelo reactivo y de crisis a uno planificado, transparente y sostenible. El fortalecimiento institucional, la cooperación intergubernamental y la participación ciudadana son pilares fundamentales para garantizar el derecho a la movilidad, la estabilidad económica regional y la confianza social.

La problemática del combustible en Pasto no es solo un asunto logístico, sino una crisis social que deteriora la calidad de vida, debilita el tejido económico y erosiona la confianza en las instituciones, requiriendo soluciones integrales y coordinadas que aborden tanto las causas de fondo como los efectos inmediatos, como a mediano y largo plazo.

## 8. Referencias Bibliográficas

- Armada Nacional. (2023). Golpe a carteles de la gasolina en Magdalena y Meta. <https://www.armada.mil.co/es/content/golpe-carteles-de-la-gasolina-en-magdalena-y-meta>
- Cite this for me. Crear Citas de APA & MLA <https://www.citethisforme.com/>.
- Congreso de Colombia. (2001). Ley 681 de 2001. Por la cual se establecen mecanismos para fomentar el abastecimiento de combustibles líquidos en zonas de frontera.
- Congreso de Colombia. (2009). Ley 1340 de 2009. Por la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1480 de 2011. Estatuto del consumidor.
- Contraloría General de la Nación. Observatorio Fiscal. <https://observatoriofiscal.contraloria.gov.co/Publicaciones/Subsidios%20a%20combustibles%20en%20ZDF%20y%20ZNI.pdf>
- Corte Constitucional. (2011). Sentencia C-165 de 2011.
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil Penal. M.P. [https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1oct2023/SP3217-2023\(51798\).pdf](https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1oct2023/SP3217-2023(51798).pdf)
- Corte Suprema de Justicia. Sala de casación. Proceso 40089, M.P. José Francisco Acuña Vizcaya; 05 de octubre de 2016.
- Decreto 1056 de 1953 [Ministerio de Hacienda y Crédito Público] [Ministerio de Minas y Petróleos] Por el cual se expide el Código de Petróleos <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75114#:~:text=Declarase%20de%20utilidad%20p%C3%ABlica%20la,y%20desarrollo%20de%20la%20industria.>
- Decreto 70 de 2001 [Presidente de la Republica de Colombia] Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66792>
- Diaz, J. (2022) El Cartel de la Gasolina en Puerto Santander. <https://eldiario.com/2020/02/08/el-cartel-de-la-gasolina-en-puerto-santander/>.

- Jiménez, C. & Soledad, J. (2013). La venta informal de combustible en la frontera Colombia-Venezuela: El papel de los pimpineros como grupo vulnerable", Revista de Ciencias Sociales (Ve), XIX (1), pp. 92-105. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28026467014>
- Ley 1340 de 2009. [Congreso de la Republica de Colombia]. Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia. [https://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos /normatividad /Leyes/2009/ Ley\\_1340\\_2009.pdf](https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos /normatividad /Leyes/2009/ Ley_1340_2009.pdf).
- Ley 2135 de 2021 [Congreso de la Republica de Colombia] Por medio de la cual se establece un régimen especial para los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados zonas de frontera, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9, 289 y 337 de la Constitución Política <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16808823>).
- Ministerio de Minas y Energía. (2015). Decreto 1073 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2015). Decreto 1074 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Ministerio de Minas y Energía. (2021). Reportes sobre asignación de cupos de combustible subsidiado.
- Moreno, C. (2017). Mujeres, inequidad y contrabando en las fronteras ecuatorianas. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=684272409005>. Pp 119-134
- Poradmin, P. (1970). Nariño: Fenómeno del Contrabando de Combustible y su relación con el tráfico de drogas. <https://crudotransparente.com/2020/05/21/narino-fenomeno-del-contrabando-de-combustible-y-su-relacion-con-el-trafico-de-drogas/>
- Sentencia C-030 de 2019. Corte Constitucional. (Cristina Pardo Schlesinger, Magistrada ponente). 30 de enero de 2019.
- Sentencia C-585 de 2015. Corte Constitucional. (María Victoria Calle Correa, Magistrada Ponente). 08 de septiembre de 2015.
- Sentencia C-621 de 2013. Corte Constitucional. (Alberto Rojas Ríos, Magistrado Ponente). 10 de septiembre de 2013.

- Superintendencia de Industria y Comercio [SIC] (2023). Superindustria; impone multas a estaciones de servicio por no entregar cantidad exacta de combustible a consumidores de Industria y Comercio. <https://www.sic.gov.co/Superindustria-impone-multas-a-estaciones-de-servicio-por-no-entregar-cantidad-exacta-de-combustible-a-consumidores>
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2020–2024). Informes y resoluciones sobre investigaciones en el municipio de Pasto.
- Zuleta, L. (2003). La Regulación En El Sector De Distribución De Combustibles En Colombia.[https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1350/Repor\\_Ago\\_sto\\_2003\\_ZuletaIII.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1350/Repor_Ago_sto_2003_ZuletaIII.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Anexos



"Hombres nuevos para tiempos nuevos"  
Fray Guillermo de Castellana O.F.M. Cap.



**FORMATO FICHA BIBLIOGRÁFICA**

**UNIVERSIDAD CESMAG  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
PROGRAMA DE DERECHO**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** *Incidencia Social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto entre los años 2020 - 2023*

**OBJETIVO GENERAL:** *Determinar la incidencia sociojurídico de la distribución de combustible en el municipio de Pasto, Nariño en el periodo 2020 al 2023*

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** *3 . Indagar cómo la sociedad se ha visto afectada por los diversos problemas de distribución de combustible en la ciudad de Pasto.*

**CATEGORÍA:** *3.1 Afectaciones sociales por los problemas de distribución de combustible en el municipio de Pasto*

**SUBCATEGORÍA:** *3.1.1 Grupos sociales del municipio de Pasto afectados por la distribución de combustible en el municipio de Pasto.*

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	<i>Encuesta</i>
<b>LINK DE CONSULTA:</b>	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf6yrllFrskvflbMrsTp7CVcxqYroU9ClicemsRcY_qR61_FA/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf6yrllFrskvflbMrsTp7CVcxqYroU9ClicemsRcY_qR61_FA/viewform?usp=sf_link</a>
<b>AUTOR:</b>	<i>Fuente Propia</i>
<b>TÍTULO DE LA OBRA:</b>	<i>Encuesta sobre Afectaciones Sociales por Problemas de Distribución de Combustible en el Municipio de Pasto</i>
<b>PAIS DE PUBLICACIÓN:</b>	<i>Pasto, Colombia.</i>
<b>EDITORIAL:</b>	<i>Página web</i>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<i>Octubre 2024</i>



"Hombres nuevos para tiempos nuevos"  
Fray Guillermo de Castellana O.F.M. Cap.



**Incidencia Social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto entre los años 2020 - 2023.**

**Encuesta sobre Afectaciones Sociales por Problemas de Distribución de Combustible en el Municipio de Pasto**

Objetivo: Evaluar el impacto social de los problemas de distribución de combustible en la comunidad de Pasto.

Conforme con lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

¿Acepta el tratamiento de datos, teniendo en cuenta que serán usados para efectos académicos?

1 Si

2 No

Instrucciones: Por favor, responda las siguientes preguntas basadas en su experiencia y percepción. Sus respuestas serán confidenciales.

**1. Información General**

**1.1. Edad:**

Menos de 18 años

18-30 años

31-45 años

46-60 años

Más de 60 años

**1.2. Género:**

Femenino

Masculino

No binario

Prefiero no decir

**1.3. Ocupación:**

Estudiante

Empleado/a

Trabajador/a independiente

Desempleado/a

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

**1.4. ¿Cuál es su nivel de ingreso mensual aproximado?**

Menos de 1 millón de pesos

1-2 millones de pesos

2-3 millones de pesos

Más de 3 millones de pesos





"Hombres nuevos para tiempos nuevos"  
Fray Guillermo de Castellana O.F.M. Cap.



**2. Impacto Personal**

2.1. ¿Con qué frecuencia ha experimentado problemas para conseguir combustible en las últimas semanas?

- Nunca
- Rara vez
- A veces
- Frecuentemente
- Siempre

2.2. ¿Cómo ha afectado la falta de combustible a su vida diaria? (Puede marcar más de una opción)

- Dificultades para trasladarse al trabajo o estudios
- Problemas para realizar compras o actividades cotidianas
- Aumento en los costos de transporte
- Retrasos en actividades importantes
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

2.3. ¿Ha tenido que modificar su rutina debido a los problemas de distribución de combustible?

- Sí
- No

2.4. Si respondió "Sí" en la pregunta anterior, ¿cómo ha modificado su rutina? (Marque todas las que correspondan)

- Uso de transporte público en lugar de vehículo propio
- Cambio en los horarios de trabajo o estudios
- Reducción de desplazamientos
- Uso de otros medios de transporte (bicicleta, caminar, etc.)
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

**3. Percepción y Opiniones**

3.1. ¿Qué impacto cree que tienen los problemas de distribución de combustible en la economía local?

- Muy negativo
- Algo negativo
- Neutro
- Algo positivo
- Muy positivo

3.2. ¿Qué medidas considera que deberían tomarse para mejorar la situación?

- Aumentar la oferta de combustible
- Mejorar la logística de distribución
- Incentivar el uso de transporte alternativo
- Implementar subsidios para el combustible
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

3.3. ¿Cómo calificaría la respuesta de las autoridades locales ante los problemas de distribución de combustible?



Alcaldía  
Asociación Escalar  
**Maria Goretti**  
Municipio de Nariño





"Hombres nuevos para tiempos nuevos"  
Fray Guillermo de Castellana O.F.M. Cap.



- Muy deficiente
- Deficiente
- Aceptable
- Buena
- Muy buena

3.4. ¿Qué sugerencias tiene para las autoridades locales en relación con la gestión del suministro de combustible?

\_\_\_\_ [Espacio para respuesta abierta]

**4. Normatividad y Sanciones**

4.1. ¿Está familiarizado/a con la normatividad vigente que regula la distribución minorista de combustible en Pasto?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

4.2. ¿Cómo calificaría el conocimiento general de la comunidad sobre las normativas de distribución de combustible?

- Muy bajo
- Bajo
- Medio
- Alto
- Muy alto

4.3. En su opinión, ¿cómo se han manejado las sanciones administrativas por irregularidades en la distribución de combustible en Pasto?

- Muy eficazmente
- Eficazmente
- Neutral
- Poco eficazmente
- Muy poco eficazmente

4.4. Conoce alguna investigación o sanción administrativa realizada por la SIC en Pasto relacionada con la distribución de combustible?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

**5. Impacto en la Comunidad**

5.1. ¿Cómo calificaría el impacto de los problemas de distribución de combustible en su vida diaria?

- Muy negativo
- Negativo
- Neutral





"Hombres nuevos para tiempos nuevos"  
Fray Guillermo de Castellana O.F.M. Cap.



- Positivo
  - Muy positivo
- 5.2. ¿Ha experimentado problemas específicos debido a la distribución de combustible (por ejemplo, escasez, precios altos, calidad deficiente)?
- Sí
  - No
  - No estoy seguro/a
- 5.3. Si respondió "Sí" a la pregunta anterior, ¿qué tipo de problemas ha experimentado? (Marque todas las que correspondan)
- Escasez de combustible
  - Aumento en el precio del combustible
  - Problemas con la calidad del combustible
  - Otros (especificar)
- 5.4. ¿Cómo considera que las irregularidades en la distribución de combustible afectan a la economía local?
- Muy negativamente
  - Negativamente
  - Neutral
  - Positivamente
  - Muy positivamente

**6. Opinión y Recomendaciones**

6.1. ¿Qué cambios recomendaría para mejorar la regulación y distribución de combustible en Pasto?

- Mejorar la supervisión de la distribución
- Aumentar las sanciones por irregularidades
- Promover la transparencia en el proceso de distribución
- Otros (especificar)

6.2. Tiene algún comentario adicional sobre la distribución de combustible en Pasto?

---



---



---



---

Gracias por participar en esta encuesta. Sus respuestas son valiosas y contribuirán a mejorar la regulación y distribución de combustible en Pasto. Si tiene alguna pregunta adicional o desea compartir más información, no dude en contactarnos.





"Hombres nuevos para tiempos nuevos"  
Frey Guillermo de Castellana O.F.M. Cap.



**ELABORADO POR**

- ❖ LUIS MIJAI CALDERON TOLEDO
- ❖ MIGUEL ANDERSON ZAMBRANO DELGADO
- ❖ DIEGO ARMANDO QUINTERO OBANDO



Carretera 25A-34 - 54. PBR 7216535 - Pasto, Nariño, Colombia - [correspondencia@unicecmag.edu.co](mailto:correspondencia@unicecmag.edu.co) - [www.unicecmag.edu.co](http://www.unicecmag.edu.co)  
DOC-CL-FR-016-471-36AG00021

## FORMATO ENTREVISTA

Objetivo General: Analizar la incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto, Nariño, durante el período 2020-2023, considerando su impacto en la comunidad y las medidas regulatorias aplicadas.

Objetivo Específico 1: Revisar la normatividad vigente que regula la facultad sancionatoria de las SIC frente a las irregularidades relacionadas con la distribución minorista de combustible

1. ¿Está usted familiarizado con la normativa que regula la distribución de combustible en Pasto?
  - Si la respuesta es afirmativa, ¿qué aspectos considera más relevantes?
  - Si la respuesta es negativa, ¿cómo cree que esto afecta su trabajo?
2. ¿Cómo cree usted que la normativa actual influye en su labor diaria como transportador de combustible?
3. ¿Ha observado alguna irregularidad en el cumplimiento de estas normativas por parte de las estaciones de servicio? ¿Podría dar algún ejemplo?
4. ¿Cómo ha manejado la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) las irregularidades que han llegado a su conocimiento?

Objetivo Específico 2: Conocer las investigaciones y sanciones administrativas adelantadas de oficio por la SIC a las diferentes estaciones de servicio o distribuidores de combustible en la ciudad de Pasto

1. ¿Está al tanto de alguna investigación o sanción reciente por parte de la SIC relacionada con la distribución de combustible en Pasto?
  - Si es así, ¿cómo ha afectado esto a su trabajo o a la operación de su empresa?

2. ¿Cuál ha sido el impacto de las sanciones administrativas en el sector de transporte de combustible en la ciudad?
3. ¿Cómo percibe la respuesta de la SIC ante las irregularidades reportadas? ¿Cree que es suficiente o que hay áreas de mejora?
4. ¿Ha tenido alguna experiencia directa con la SIC en términos de investigaciones o sanciones? ¿Cómo fue el proceso?

Objetivo Específico 3: Indagar cómo la sociedad se ha visto afectada por los diversos problemas de distribución de combustible en la ciudad de Pasto

1. ¿Cómo percibe usted que los problemas en la distribución de combustible afectan a la comunidad en Pasto?
2. ¿Ha notado algún impacto en los precios del combustible o en la disponibilidad del mismo debido a los problemas de distribución?
3. ¿Ha recibido comentarios o quejas de los clientes o de la comunidad sobre la distribución de combustible? ¿Cuáles han sido las principales preocupaciones?
4. En su opinión, ¿qué medidas podrían tomarse para mejorar la situación y minimizar el impacto negativo en la sociedad?

Preguntas Adicionales:

1. ¿Qué cambios ha notado en la regulación o en la distribución de combustible desde 2020 hasta la fecha?
2. ¿Cómo afecta el panorama actual de la distribución de combustible a su negocio y a la industria en general?

3. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar la regulación y supervisión de la distribución de combustible en Pasto?

 <p>UNIVERSIDAD <b>CESMAG</b> MIT. 800.109.387-7 VICERRECTORÍA ACADÉMICA</p>	<b>CARTA DE ENTREGA TRABAJO DE GRADO O TRABAJO DE APLICACIÓN – ASESOR(A)</b>	<b>CÓDIGO:</b> AAC-BL-FR-032
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 09/JUN/2022

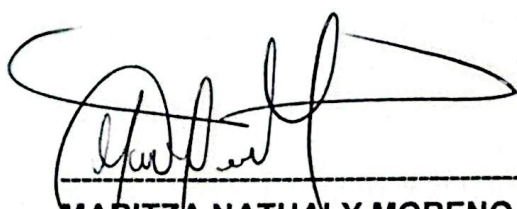
San Juan de Pasto, 22 abril de 2026

Biblioteca  
**REMIGIO FIORE FORTEZZA OFM. CAP.**  
Universidad CESMAG  
Pasto


Saludo de paz y bien.

Por medio de la presente se hace entrega del Trabajo de Grado / Trabajo de Aplicación denominado **Incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto; años 2020 a 2023**, presentado por los autores Luis Mijair Calderón Toledo, Diego Armando Quintero Obando, y Miguel Anderson Zambrano Delgado del Programa Académico de Derecho, al correo electrónico [biblioteca.trabajosdegrado@unicesmag.edu.co](mailto:biblioteca.trabajosdegrado@unicesmag.edu.co). Manifiesto como asesora, que su contenido, resumen, anexos y formato PDF cumple con las especificaciones de calidad, guía de presentación de Trabajos de Grado o de Aplicación, establecidos por la Universidad CESMAG, por lo tanto, se solicita la paz y salvo respectivo.

Atentamente,



**MARITZA NATHALY MORENO MELO ASESORA**  
1.085.253.998 de Pasto  
Programa: Derecho  
Teléfono: 3104477838  
Correo electrónico: [mnmoreno@unicesmag.edu.co](mailto:mnmoreno@unicesmag.edu.co)

 <b>UNIVERSIDAD CESMAG</b> <small>NIT. 800.109.387-7</small> <small>VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN</small>	<b>AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> AAC-BL-FR-031
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 09/JUN/2022

<b>INFORMACIÓN DE LOS AUTORES</b>	
<b>Nombres y apellidos del autor:</b> Luis Mijair Calderón Toledo	<b>Documento de identidad:</b> CC 12983031
<b>Correo electrónico:</b> luismijair@gmail.com	<b>Número de contacto:</b> 3164412150
<b>Nombres y apellidos del autor:</b> Diego Armando Quintero Obando	<b>Documento de identidad:</b> CC 1086222642
<b>Correo electrónico:</b> Diegoarmand87@yahoo.es	<b>Número de contacto:</b> 3008188524
<b>Nombres y apellidos del autor:</b> Miguel Anderson Zambrano Delgado	<b>Documento de identidad:</b> CC 1085296390
<b>Correo electrónico:</b> Miguel24-7@hotmail.com	<b>Número de contacto:</b> 3148598894
<b>Título del trabajo de grado: Incidencia social de la distribución de combustible en el municipio de Pasto; años 2020 a 2023.</b>	
<b>Facultad y Programa Académico: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; Derecho</b>	

En nuestra calidad de autores o titulares del derecho de autor del Trabajo de Grado o de Aplicación señalado en el encabezado, conferimos a la Universidad CESMAG una licencia no exclusiva, limitada y gratuita, para la inclusión del trabajo de grado en el repositorio institucional. Por consiguiente, el alcance de la licencia que se otorga a través del presente documento, abarca las siguientes características:

- a) La autorización se otorga desde la fecha de suscripción del presente documento y durante todo el término en el que los firmantes del presente documento conservemos la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. En el evento en el que dejemos de tener la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el Trabajo de Grado o de Aplicación, nos comprometemos a informar de manera inmediata sobre dicha situación a la Universidad CESMAG. Por consiguiente, hasta que no exista comunicación escrita de nuestra parte informando sobre dicha situación, la Universidad CESMAG se encontrará debidamente habilitada para continuar con la publicación del Trabajo de Grado o de Aplicación dentro del repositorio institucional. Conocemos que esta autorización podrá revocarse en cualquier momento, siempre y cuando se eleve la solicitud por escrito para dicho fin ante la Universidad CESMAG. En estos eventos, la Universidad CESMAG cuenta con el plazo de un mes después de recibida la petición, para desmarcar la visualización del Trabajo de Grado o de Aplicación del repositorio institucional.
- b) Se autoriza a la Universidad CESMAG para publicar el Trabajo de Grado o de Aplicación en formato digital y teniendo en cuenta que uno de los medios de publicación del repositorio institucional es el internet, aceptamos que el Trabajo de Grado o de Aplicación circulará con un alcance mundial.
- c) Aceptamos que la autorización que se otorga a través del presente documento se realiza a título gratuito, por lo tanto, renunciamos a recibir emolumento alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y/o cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente autorización y de la licencia o programa a través del cual sea publicado el Trabajo de grado o de Aplicación.
- d) Manifestamos que el Trabajo de Grado o de Aplicación es original realizado sin violar o usurpar derechos de autor de terceros y que ostentamos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma. Por consiguiente, asumimos toda la responsabilidad sobre su contenido ante la Universidad

CESMAG y frente a terceros, manteniéndose indemne de cualquier reclamación que surja en virtud de la misma. En todo caso, la Universidad CESMAG se compromete a indicar siempre la autoría del escrito incluyendo nombre los autores y la fecha de publicación.


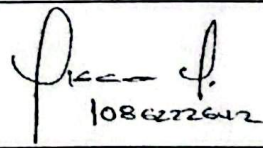

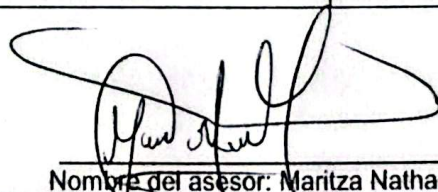
- e) Autorizamos a la Universidad CESMAG para incluir el Trabajo de Grado o de Aplicación en los índices y buscadores que se estimen necesarios para promover su difusión. Así mismo autorizamos a la Universidad CESMAG para que pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

**NOTA:** En los eventos en los que el trabajo de grado o de aplicación haya sido trabajado con el apoyo o patrocinio de una agencia, organización o cualquier otra entidad diferente a la Universidad CESMAG. Como autores garantizamos que hemos cumplido con los derechos y obligaciones asumidos con dicha entidad y como consecuencia de ello dejamos constancia que la autorización que se concede a través del presente escrito no interfiere ni transgrede derechos de terceros.

Como consecuencia de lo anterior, autorizamos la publicación, difusión, consulta y uso del Trabajo de Grado o de Aplicación por parte de la Universidad CESMAG y sus usuarios así:

- Permitimos que nuestro Trabajo de Grado o de Aplicación haga parte del catálogo de colección del repositorio digital de la Universidad CESMAG por lo tanto, su contenido será de acceso abierto donde podrá ser consultado, descargado y compartido con otras personas, siempre que se reconozca su autoría o reconocimiento con fines no comerciales.

En señal de conformidad, se suscribe este documento en San Juan de Pasto a los 22 días del mes de Abril del año 2026.

	
Nombre del autor: Luis Mijair Calderón Toledo	Nombre del autor: Diego Armando Quintero Obando
	
Nombre del autor: Miguel Anderson Zambrano Delgado	Nombre del autor:
	
Nombre del asesor: Maritza Nathaly Moreno Melo	